

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6283

6 de mayo de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 49 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
252/24.- 20/03/2024.- Modificar Artículo e Inciso del Decreto N° 857/06	3
407/24.- 23/04/2024.- Aprobar la reglamentación parcial de la Ley A N° 4.391 que como Anexo I, forma parte integrante del presente	4
DECRETOS SINTETIZADOS	6
RESOLUCIONES	7
LICITACIONES	28
CONCURSO	28
COMUNICADO	29
EDICTOS LEY PIERRI	29
EDICTOS DE MINERÍA	30
EDICTOS I.P.P.V.	31
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	31

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	32
REMATES	40

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIAS	41
PARTIDOS POLÍTICOS (Frente Renovador - Redes)	43

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
mdumrauf@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6283.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 252/24

Viedma, 20 de marzo de 2024

Visto, el Expediente N° 65.148-SA-2024, del Registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, la Ley N° 4035, los Decretos N° 857/2006 y N° 653/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada se creó una herramienta destinada a brindar apoyo económico, social y de capacitación a aquellos rionegrinos que se encuentran en situación de emergencia, riesgo o marginalidad, que preferentemente posean carga de familia, y no cuenten con un puesto de trabajo remunerado;

Que la citada Ley fue oportunamente reglamentada mediante los Decretos N° 857/06 y N° 653/12;

Que transcurrido un tiempo prudencial de su entrada en vigencia, resulta oportuno y conveniente modificar la reglamentación mencionada en el considerando precedente, ello con el objeto de adecuar la norma a la realidad imperante;

Que por otra parte se hace imperioso, en función del cambio de autoridades en Provincia y las nuevas estructuras organizativas creadas en cada una de las jurisdicciones, modificar los cargos de la Comisión Administradora;

Que también resulta necesario actualizar la documentación que se requiere para la tramitación del otorgamiento de Subsidios en el marco de la Ley N° 4035, ello con el objeto de optimizar el procedimiento de los mismos;

Que debe considerarse también que la modificación del Artículo 2° contribuirá a lograr un sistema más justos de retenciones;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00680-24;

Que el presente es dictado de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto N° 857/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- A los fines establecidos por la presente Ley se considera Haber bruto a la remuneración bruta total percibida excluyendo las asignaciones familiares, reconocimiento de alquiler y todo otro concepto no remunerativo, considerándose como mínimo no imponible la suma establecida en los términos del Artículo 9° de la Ley Nacional N° 26.417. A fin de instrumentar los descuentos, los Directores de Organización y Recursos Humanos de los distintos Organismos solicitarán a los agentes públicos comprendidos en los alcances de esta Ley, el recibo correspondiente de sus haberes previsionales, certificando así la real percepción. Los Liquidadores de Sueldos serán informados por dichas autoridades con el objeto de que procedan a cargar en el sistema de sueldos la retención en concepto del mencionado aporte.- El descuento a retener será el que resulte de aplicar los porcentajes establecidos por Ley sobre el monto bruto del menor haber, entre el haber bruto de actividad y el haber previsional y se descontará de la remuneración que perciba como activo".-

Artículo 2°.- Modificar el Inciso a) Artículo 5° del Decreto D N° 857/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- a) La Comisión de Administración del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados estará integrada por: tres (3) representantes del Ministerio de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura. Esta Comisión tendrá como función, además de las asignadas por Ley, la administración y posterior rendición de los fondos recaudados de acuerdo a las normas de rendición de fondos vigente, y del destino que se le otorgue a los mismos. La Comisión de Administración, estará facultada a dictar su propio Reglamento Interno de Funcionamiento."

- Artículo 3° - Sustituir Anexo I al Decreto N° 653/12, por el Anexo I del presente Decreto.-
Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-
Artículo 5° - Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-
WERETILNECK.- J. P. Muena.

ANEXO I - DECRETO N° 252
"PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 4035"

OBJETO:

Para el financiamiento de asistencia técnica, herramientas e insumos, de Proyectos Productivos en el marco de la Ley N° 4035, se deberá presentar la siguiente documentación:

Documentación Requerida Importante: No se podrá dar curso a la solicitud si no se presenta la documentación que se detalla y la misma en el caso de ser fotocopias deberán estar debidamente autenticadas:

A- De los beneficiarios directos

- Fotocopia del Documento de Identidad
- Constancia de CUIL
- Declaración Jurada ante Funcionario Público, donde se detalle la carga de familia y la ocupación del momento.
- Dictamen en base a Informe Social realizado por la dependencia que presenta el proyecto

B- Del Aval del Proyecto:

Informe de Viabilidad técnica - económica (confeccionado por el equipo de Asistencia Técnica que participó en la formulación del proyecto. Anexo informe del Organismo o Institución que avala la presentación)

C- Tres presupuestos o facturas pro - forma.

D- Contraprestación de Servicios y/o bienes Eventualmente, se podrá requerir la conformación de un convenio de contraprestación de servicios y/o bienes para con la institución que avala el proyecto y/o el Gobierno de la Provincia.

De la administración y rendición de fondos recibidos: Una vez realizada la inversión de los fondos; el gasto a efectuar debe estar destinado para el objeto, para el cual fue solicitado el aporte correspondiente, se deberán presentar las facturas correspondientes, o equivalentes en un todo de acuerdo a la legislación vigente, solicitándose tener en cuenta los siguientes detalles:

1. La rendición de los fondos se deberá realizar dentro de los sesenta (60) días corridos de emitido el pago por parte de la Tesorería General de la Provincia.
2. Se deberá remitir a esta dirección mediante nota, firmada por el responsable de la institución donde deberá contar número de expediente por el cual se realizó la autorización del convenio, detallando el importe total de la rendición, de acuerdo a las facturas que se adjuntan. Las mismas serán remitidas al área de Administración del Ministro de Desarrollo Humano, Deportes y Cultura.
3. Los comprobantes deberán ser originales, firmados, por el responsable de la utilización y rendición del aporte, y aclarando con su correspondiente justificación de DNI al dorso de cada uno de ellos.
4. Se deberá tener en cuenta que todos los gastos que se realicen, conforme el convenio, no podrán ser anteriores a la fecha de recepción de los fondos.
5. La rendición que se presente posteriormente a la utilización de los fondos nunca debe ser menor al importe percibido, siempre igual o mayor. En este último caso deberá dejar expresa constancia mediante nota firmada por el responsable que se renuncia a todo reintegro.

Aspectos técnicos de la rendición Destinatarios:

Responsables de fondos Solidarios Marco Legal: Resolución N° 3.419/ AFIP y controlados por la Contaduría General de la Provincia de Río Negro y normas Complementarias.

Los comprobantes de los gastos efectuados deben reunir los todos los requisitos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y controlados por la Contaduría General de la Provincia.

--oOo--

DECRETO N° 407/24

Viedma, 23 de abril de 2024

Visto: el expediente N° 208.278-SLT-2.024 del registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley A N° 4.391 se reguló la planificación, coordinación, y autorización de espacios informativos o publicitarios por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que dicha norma conceptualizó lo que debe entenderse por Publicidad Oficial, el ámbito de aplicación, objetivos, facultades de la autoridad de aplicación, principios rectores y prohibiciones en el uso de la publicidad oficial;

Que asimismo, la mentada norma creó el Registro Provincial de Medios de Comunicación (RPM), a fin de que la Autoridad de Aplicación pueda contratar espacios de publicidad oficial únicamente en los medios, productoras y agencias inscriptos en el mismo;

Que el Artículo 6° de la Ley A N° 4.391 dispone que La Autoridad de Aplicación queda facultada para realizar la planificación, coordinación y autorización concerniente a la contratación de espacios informativos o publicitarios...;

Que actualmente el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando en transformar a la Administración Pública Provincial en un modelo de gestión pública de naturaleza digital, orientada a resultados, priorizando para ello la instauración progresiva de un sistema electrónico que permite obviar los tradicionales expedientes en papel;

Que en este marco, están dadas las condiciones técnicas y de procedimientos que permiten agilizar y tornar más eficiente de modo inmediato, la gestión administrativa de las autorizaciones vinculadas a la contratación de espacios informativos o publicitarios en el marco de la Ley A N° 4.391 se efectuarán exclusivamente por vía de los medios electrónicos con los que cuenta la provincia, priorizándose el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o para el caso de contingencia, por el procedimiento electrónico alternativo que a tal fin determine la Secretaría de Medios dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Medios; Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00896-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación parcial de la Ley A N° 4.391 que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.

WERETILNECK.- F. Lutz.

ANEXO ÚNICO - DECRETO N° 407
REGLAMENTACIÓN PARCIAL LEY A N° 4.391

Artículo 1°.- Sin reglamentar.-

Artículo 2°.- Sin reglamentar.-

Artículo 3°.- Sin reglamentar.-

Artículo 4°.- Sin reglamentar.-

Artículo 5°.- Sin reglamentar.-

Artículo 6°.- Las autorizaciones de contratación de espacios informativos o publicitarios, se efectuarán exclusivamente por vía electrónica, priorizándose el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) o para el caso de contingencia, por el procedimiento electrónico alternativo que a tal fin determine la Secretaría de Medios.-

Artículo 7°.- Sin reglamentar.-

Artículo 8°.- Sin reglamentar.-

Artículo 9°.- Sin reglamentar.-

Artículo 10.- Sin reglamentar.-

Artículo 11.- Sin reglamentar.-

Artículo 12.- Sin reglamentar.-

Artículo 13.- Sin reglamentar.-

Artículo 14.- Sin reglamentar.-

Artículo 15.- Sin reglamentar.-

- Artículo 16.- Sin reglamentar.-
- Artículo 17.- Sin reglamentar.-
- Artículo 18.- Sin reglamentar.-
- Artículo 19.- Sin reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 384- 23-04-2024.- Rechazar el recurso de Alzada presentado por el Señor Marcelo Antonio Ortiz Silva contra la Resolución N° 244/24 dictada por el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).- Expte. N° 207639-SGV-23.-
- DECRETO N° 385- 23-04-2024.- Rechazar el recurso de Alzada presentado por la Señora María Cristina Silka contra la Resolución N° 1523/23 dictada por el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V).- Expte. N° 206690-SGV-23.-
- DECRETO N° 386- 23-04-2024.- Aprobar, en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por su titular el Contador Gabriel Alejandro Sánchez (DNI N° 24.825.453) y la Señorita Nahir Julieta Namor (DNI N° 39.301.554).- Expte. N° EX-2023-00514703-SSRRHHGDERNE#ME.-
- DECRETO N° 387- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Luciana Andrea Riperto (DNI N° 39.585.294), aprobado mediante Resolución N° 6816/2.022 "MS" y su Anexo de fecha 01/09/2.022.- Expte. N° 27.445-S-2.022.-
- DECRETO N° 388- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Deise Santos Meira (DNI N° 94.662.178), aprobado mediante Resolución N° 4394/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 06/10/2.023.- Expte. N° 48.682-S-2.023.-
- DECRETO N° 389- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y la Señora Paulina Edith Speciale (DNI N° 28.414.502), aprobado mediante Resolución N° 0307/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 28/12/2.023.- Expte. N° 49.789-S-2.023.-
- DECRETO N° 390- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud, y el Señor Juan Martín Cata (DNI N° 37.096.578), aprobado mediante Resolución N° 0367/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 29/12/2.023.- Expte. N° 49.729-S-2.023.-
- DECRETO N° 391- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Nadia Soledad Gacitua (DNI 29.429.628), aprobado mediante Resolución N° 0314/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 28/12/2.023.- Expte. N° 51.259-S-2.023.-
- DECRETO N° 392- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Celina Nazarena Langhain (DNI N° 40.807.469), aprobado mediante Resolución N° 9124/2.022 "MS" y su Anexo de fecha 23/11/2.022.- Expte. N° 29.865-S-2.022.-
- DECRETO N° 393- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora María Fernanda Dalotto (DNI N° 31.059.919), aprobado mediante Resolución N° 6812/2.022 "MS" y su Anexo de fecha 01/09/2.022.- Expte. N° 27.567-S-2.022.-
- DECRETO N° 394- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Yanina Alejandra Bautista Winkler (DNI N° 33.285.170), aprobado mediante Resolución N° 5093/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 08/11/2.023.- Expte. N° 47.159-S-2.023.-
- DECRETO N° 395- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Ivonne Araceli Oliva Vergara (DNI N° 92.947.269) aprobado mediante Resolución N° 3143/23 "MS" y su Anexo de fecha 18/08/2.023.- Expte. N° 46.610-2.023.-
- DECRETO N° 396- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y el Señor Roberto Luis Ayuso (DNI N° 33.285.892) aprobado mediante Resolución N° 2789/23 "MS" y su Anexo de fecha 07/08/2.023.- Expte. N° 46.269-S-2.023.-
- DECRETO N° 397- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y el Señor Rómulo Antonio Valladares David (DNI N° 96.045.706), aprobado mediante Resolución N° 0716/23 "MS" y su Anexo de fecha 06/02/2.023.- Expte. N° 31.435-S-2.022.-
- DECRETO N° 398- 23-04-2024.- Ratificar en todos sus términos el Contrato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Salud y la Señora Fabiola Leonor Ruminot Gaona (DNI N° 32.544.231), aprobado mediante Resolución N° 1176/2.023 "MS" y su Anexo de fecha 06/06/2.023.- Expte. N° 44.552-S-2.023.-
- DECRETO N° 434- 02-05-2024.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Señora María Luciana De La Fuente (D.N.I. N° 34.666.861) en el cargo de Directora de Despacho y Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 255/2024

Viedma, 23 de Abril de 2024

Visto: el expediente N° SGAJ-24-0006 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/Concurso cargo Director CIMARC de General Roca y eventual Subdirector", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley K N° 5190 establece los cargos de Director y Subdirector de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -CIMARC-, cuya estructura, misiones y funciones se encuentran previstas en la Ley K N° 5450 y Acordada 30/20.

Que, de acuerdo a lo resuelto en la mencionada Acordada, los CIMARC tienen asiento de funciones en cada ciudad cabecera de Circunscripción y competencia territorial descentralizada.

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de Director del CIMARC de la Segunda Circunscripción Judicial por jubilación de su anterior Directora.

Que se entiende necesario llamar a concurso para cubrir dicho cargo, como así también a la eventual vacante de Subdirector del mencionado organismo que pudiera producirse por designación del titular.

Que la Administración General y de la Contaduría General certifican la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del mismo.

Que se encuentra previsto dentro de los ingresos excepcionales de la Resolución 800/23-STJ, ratificada por Res. 866/23-STJ y prorrogada por Res. 1066/23-STJ.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el pleno en el artículo 3°, inciso a) de la Acordada 13/15,

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°. - Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director/a del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -CIMARC- con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Juez/a de Primera Instancia, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 5190, Ley P N° 5450 y Acordada 30/20.

Artículo 2°. - Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo eventual de Subdirector/a del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -CIMARC- con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Ley K N° 5190, Ley P N° 5450 y Acordada 30/20.

Artículo 3°. Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes:

- Cargo de Director/a del CIMARC: a) título de abogacía; b) título de mediación con cinco (05) años de antigüedad; c) acreditar tener cinco (05) años o más mediando; y d) acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC)
- Cargo de Subdirector/a del CIMARC: a) título de mediación, b) título de grado, c) acreditar tener tres (03) años o más mediando, y d) acreditar experiencia en cargos vinculados a los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC).

Artículo 4°. Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se solicitará que se evalúe especialmente las siguientes características de personalidad: capacidad de liderar y para formar equipos de trabajo, empatía, ductilidad en la gestión, capacidad para la resolución creativa de problemas, posibilidad de interactuar con diversidad de actores y adaptación de la palabra a diversidad de contextos. Perfil docente para la transmisión de conocimientos. Capacidad para trabajar y responder bajo situaciones de estrés.

Artículo 5°. Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar>, desde del 26/04/24 y hasta el 24/05/24, a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio, y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página-web. Complementariamente, puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción.

Completado el formulario debe ser enviado, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 26/04/24 y hasta el 24/05/24 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (24/05/24, 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja de forma automática, a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 6°. Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Time New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Mediación.
- c) Título de abogado/a (para quienes se postulen al cargo de Director/a)
- d) Título de Grado.
- e) DNI.
- f) Certificaciones laborales que acrediten los requisitos del artículo 3° incisos c) y d) de la presente, en ambos cargos.
- g) Demás certificaciones laborales relacionadas con la vacante.
- h) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia
- i) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- j) Títulos, certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir.
- k) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L N° 3550, artículo 19 y K N° 5190 artículo 13.
- l) Constituir domicilio electrónico con dominio gmail.
- m) Quienes excedan el límite de edad de 35 años deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, la comunicarán dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, conformidad para con la reglamentación general o particular que se aplique respecto del proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es de carácter obligatorio, la omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original, en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación, la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 7°. Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 3°.

Artículo 8°. Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9°. Establecer un sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de veinte (20) puntos, y un sistema de oposición que se evalúa a través de un trabajo práctico o examen escrito u oral, que se califica con un máximo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 10. Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación, integrado por la Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. Silvana Mucci, la Directora Subrogante de la DiMARC, Verónica Martínez y la Directora del CiMARC de la Tercera Circunscripción Judicial, María Cecilia Puntoriero.

El Comité fija la metodología y realiza la evaluación de títulos y antecedentes, como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11. Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (2) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12. Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma pre-sencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13. Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14. Ordenar la publicación del llamado a concurso durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 15. Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Sergio G. Ceci, Presidente STJ.-

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, STJ.-

--oO--

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 067

Viedma, 23 de Abril de 2024

VISTO, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Decreto N° 200/24, las Resoluciones N° 125/14, N° 053/24 del registro de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Provincial autoriza al Contador General de la Provincia a delegar funciones en los casos que establece la Ley.

Que el artículo 79° de la Ley H N° 3186 establece en su parte pertinente que la Contaduría General de la Provincia será el órgano rector del sistema de control interno de la administración provincial de conformidad con lo expuesto por el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que asimismo el artículo 81° de la Ley H N° 3186 indica que es responsabilidad de la Contaduría General, en su carácter de órgano rector del sistema, el desarrollo de los aspectos normativos, de supervisión y coordinación del control interno.

Que en este orden de ideas, el artículo 83° de la mencionada ley dispone que: "La Contaduría General de la provincia es también responsable de: a) Dictar y aplicar normas de control interno, estableciendo la oportunidad y modalidad de la puesta en práctica del sistema incluido en este Título.

Que conforme lo establecido en el artículo 80° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1737/98 todo procedimiento administrativo que se aplique en la consecución de hechos, actos u operaciones de los que puedan surgir variaciones en el patrimonio público provincial, estará a cargo de las direcciones de administración o unidad de organización que cumpla funciones similares en la administración central.

Que por otra parte, mediante Resolución N° 053/24 CG se aprobó las misiones y funciones y el nuevo organigrama de esta Contaduría General, creando en el ámbito de la Subcontaduría de Auditoría y Control las Unidades de Supervisión de Control Interno, cuyas competencias se detallan en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que mediante el Decreto N° 200/24 se modificó por sustitución el Anexo II del Decreto N° 1737/98 Reglamento de Contrataciones de la Provincia, en pos de lograr una mayor celeridad y economía procesal de las compras públicas.

Que en este sentido, resulta necesario readecuar los formularios aprobados por la Resolución N° 125/14 CG que establece que las Direcciones de Administración o Unidad de Organización con funciones similares en las distintas Jurisdicciones acrediten en las actuaciones la realización del control previo requerida por el artículo 80° del Anexo I del Decreto N° H 1737/98 .

Que a tal efecto se requiere que las Direcciones de Administración o quien se encuentre a cargo del control interno, incorporen en la etapa de compromiso previo a la emisión del acto administrativo un formulario donde se detallan los pasos del procedimiento y fojas correspondientes.

Que consecuentemente resulta necesario modificar el contenido de los formularios aprobados por la Resolución N° 125/14 CG, los que deberán estar suscripto por los responsable de Control Interno designado previamente por cada Jurisdicción, y tendrá carácter de Declaración Jurada.

Que asimismo, cuando el trámite sea requerido para verificar en los términos del artículo 80° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98 será conformado por el Coordinador, Supervisor o Supervisor Adjunto de las Unidades de Supervisión de Control Interno de esta Contaduría General, como evidencia de la tarea realizada.

Que por otra parte, resulta necesario incorporar en el ámbito de la Contaduría General un formulario de uso exclusivo que se incorporará en las actuaciones toda vez que existan observaciones por parte de este órgano de control, conforme se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Contaduría General conforme lo establecido en el artículo 12° inciso e) de la Ley N° 2938.

Que en virtud de lo expuesto y las facultades conferidas por la Ley N° 3186, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

La Contadora General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los formularios que deberán completar las Direcciones de Administración o quienes se encuentren a cargo en la Jurisdicciones como evidencia de haber realizado el control interno de los siguientes trámites: F. 101 CG (Licitación pública), F. 102 CG (Licitación privada), F. 103 (Concurso de precios), F. 104 CG (Contratación directa), F. 104-a CG (Contratación directa por urgencia), F. 105 CG (Legítimo abono), F. 106 CG (Anticipo de Fondos), F. 107 CG (Locación de Servicio- Obras- Medios), F. 108 CG (Reconocimiento de alquiler), F. 111 CG (Aporte no reintegrable), F. 112 CG (Obra delegada), F. 113 CG (Seguros), F. 114 CG (Solicitud de gastos comisión oficial), F. 115 CG (Rendición de gastos comisión oficial), F. 116 (Rendición Anticipo de fondos), F. 117 CG (Juicios), F. 118 CG (Transferencias a empresas), F. 119 CG (Comisión de transacciones judiciales), F. 120 CG (Sueldos), F. 121 CG (Rendición de fondos permanentes), F. 122 CG (Reintegro de gastos comisión oficial), F. 123 CG (Transferencia a Municipios), F. 124 CG (Servicios de deuda pública), F. 130 CG (Ordenado), F. 131 CG (Otorgamiento de fondos para Comisiones Oficiales al Exterior), F. 132 CG (Fondo Solidario Asistencial a Desocupados), F. 133 CG (Programa de Capacitación Laboral Emprender), F. 134 CG (Aporte Reintegrable), F. 135 CG (Incorporación de funcionario público) y F. 136 CG (Programa Camino al Mañana), todos ellos forman parte de la presente Resolución, tendrán carácter de Declaración Jurada para los responsables de Control Interno de las distintas Jurisdicciones y Entes.

Artículo 2°.- Determinar que los formularios indicados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán ser completados por el o los responsables de las Direcciones de Administración o quienes se encuentren a cargo del control interno, designados expresamente por los titulares de las Jurisdicciones.

Artículo 3°.- Disponer que los formularios indicados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán ser remitidos en copia conjuntamente con el expediente con copia a la Unidad de Supervisión de Control Interno (USCI) cuando sea requerido en los términos del artículo 80° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98, de conformidad con lo expresado en los considerando de la presente.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de los procedimientos actuales en las formas de intervención establecidas por la Contaduría General, se tendrá por verificado el trámite en los términos del artículo 80° del Decreto H N° 1737/98, con la verificación de los formularios indicados en el artículo 1° por parte del Coordinador, Supervisor y Supervisor Adjunto de las Unidad de Supervisión de Control Interno (USCI).

Artículo 5°.- Establecer para aquellos casos en que un trámite no se encuentre tipificado en los formularios indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, el organismo tramitante deberá proceder a incorporar al expediente el formulario que se asemeje al procedimiento llevado a cabo en el mismo.

Artículo 6°.- Apruébese el formulario que será de uso exclusivo del personal de la Contaduría General y que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, de acuerdo a lo establecido en los considerando de la presente.

Artículo 7°.- Derogar toda otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 8°.- Registrar, publicar y posteriormente archivar.

Cra. Nancy E. Picó, Contadora General Provincia de Río Negro.

Cra. Camila Cevoli, Subcontadora de Control y Auditoría Contaduría General Prov. Río Negro.

ANEXOS

F. 101 CG		DDJJ N°
Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	Viedma. / /	
Organismo:	Expediente N°	
Objeto de la Contratación:		
Monto Total del Gasto: \$		
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____		
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:		
Documentación:	Foja	Fecha
Solicitud según art. 15° del RCP (incluye la determinación unívoca del objeto motivo de la contratación y la estimación del costo).		
Autorización en los términos del art. 33° Anexo I del Dto. H N° 1737/98.		
Intervención de áreas específicas inherentes al trámite (de corresponder. Por ejemplo, la Secretaría de Modernización y el Consejo Informático)		
Reserva interna de créditos (art.31° Ley H N° 3186).		
Pilego de bases y condiciones generales y particulares conforme art. 57° y 58° RCP (incluye Estructura de Costos en contratos de ejecución diferida).		
Proyecto de resolución autorizando el llamado y aprobando el pilego.		
Dictamen de Asesoría Legal		
Intervención Fiscalía de Estado (art. 12° Ley A N° 2938)		
Resolución autorizando el llamado y aprobando pilego		
Intervención de Fiscalía de Estado (art. 12° Ley K N° 88)		
Publicidad en el Boletín Oficial (art. 68° RCP).		
Publicidad en el portal de compras de la Provincia en todas sus etapas (art.65° Pto. 1 RCP) - Llamado - Acta de Apertura - Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones		
Invitaciones cursadas con las correspondientes constancias de recepción de un mínimo de 6 firmas (art. 21° y 24° RCP).		
Notificación del llamado/aviso al Registro de Proveedores (art. 23° inc. d) RCP)		
Acta de apertura (art. 82° RCP).		
Ofertas presentadas y documentación obligatoria solicitada en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares		

Acreditación representación legal del firmante (art. 28° de la Ley A N° 2938)		
DDJJ Incompatibilidad (art. 13° RCP)		
Certificado REDAM conforme Ley D N° 3475 (indicar fecha de vencimiento)		
Libre Deuda conforme Ley N° 4756 (indicar fecha de vencimiento)		
Constancia AFIP (indicar fecha de vencimiento), IIBB		
Estructura de costos (de corresponder).		
Informe Técnico (art. 83° RCP).		
Dictamen de admisibilidad (art 84° RCP)		
Intimación a oferentes por documentación faltante de corresponder(art. 85° RCP)		
Cumplimiento intimación (documentación)		
Cuadro comparativo de ofertas (art. 89° RCP).		
Mejora en el precio de la oferta conforme art. 92° RCP (de corresponder).		
Certificado de regularidad y documentación vigente expedido por el Registro Unico de Proveedores de la Provincia –inscripción definitiva- (art. 76° y 77° RCP).		
Acta de la Comisión preadjudicaciones (art.50° RCP)		
Comunicación de la preadjudicación (art.58° RCP)		
Mantenimiento de las propuestas conforme art.88° RCP (indicar fecha de vencimiento de las ofertas preadjudicadas).		
Proyecto de resolución adjudicando.		
Dictamen Asesoría Legal (art.12° Ley A N° 2938)		
Compromiso de créditos (art. 30° Ley H N° 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.		
Reporte de SAFYC ejecución por estructura presupuestaria (saldo de partidas)		
Excepción del Ministerio de Hacienda –Ley de Presupuesto- (en los casos de financiamiento con recursos específicos que no cuenten con recaudación suficiente).		
Autorización de la Subsecretaría de Presupuesto (art. 14° Ley H N° 3186 - de corresponder)		
Otras observaciones:		
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:		

<p><i>"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"</i></p>		<p>_____ Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____</p>
<p>APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL</p>		
<p>"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."</p>		
<p>TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)</p>		<p>Fecha verificación _____</p>
<p>TRAMITE SIN OBSERVACIONES</p>	<p>FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO</p>	<p>ID USCI _____</p>

F. 102 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: LICITACIÓN PRIVADA		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto de la Contratación:			
Monto Total del Gasto: \$			
REGISTRO EN SAFYC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud según art. 15° del RCP (incluye la determinación unívoca del objeto motivo de la contratación y la estimación del costo).			
Autorización en los términos del art. 33° Anexo I del Dto. 1737/98.			
Intervención de áreas específicas inherentes al trámite (de corresponder. Por ejemplo, la Secretaría de Modernización y el Consejo Informático)			
Reserva interna de créditos (art. 31° Ley 3186).			
Pilego de bases y condiciones generales y particulares conforme art. 57° y 58° RCP (incluye Estructura de Costos en contratos de ejecución diferida).			
Proyecto de resolución autorizando el llamado y aprobando el pilego.			
Dictamen de Asesoría Legal.			
Intervención Fiscalía de Estado (art. 12° Ley A N° 2938.)			
Resolución autorizando el llamado y aprobando pilego.			
Intervención de Fiscalía de Estado (art. 12° Ley K N° 88)			
Publicidad en el portal de compras de la Provincia en todas sus etapas (art.69° Pto. 2 RCP) - Pilego de Condiciones y listado de firmas invitadas - Acta de Apertura - Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones			
Invitaciones cursadas con las correspondientes constancias de recepción de un mínimo de 6 firmas (art. 25 y 26° RCP).			
Acta de apertura (art. 82° RCP).			
Documentación obligatoria solicitada en el Pilego de Bases y Condiciones particulares			
Acreditación representación legal del firmante (art. 28° de la Ley A N° 2938)			

DDJJ Incompatibilidad (art. 13° RCP)		
Certificado REDAM conforme Ley D N° 3475 (indicar fecha de vencimiento)		
Libre Deuda conforme Ley N° 4793 (indicar fecha de vencimiento)		
Constancia AFIP (indicar fecha de vencimiento), IIBB		
Estructura de costos (de corresponder).		
Informe Técnico (art. 83° RCP).		
Dictamen de admisibilidad (art.84° RCP).		
Intimación a oferentes por documentación faltante de corresponder (art. 85° RCP)		
Cumplimiento intimación (documentación)		
Cuadro comparativo de ofertas (art. 89° RCP)		
Mejora en el precio de la oferta conforme art. 92° RCP (de corresponder).		
Certificado de regularidad y documentación vigente expedido por el registro de proveedores de la Provincia -inscripción definitiva- (art. 76° y 77° RCP).		
Comisión preadjudicaciones (art. 90° RCP)		
Comunicación de la preadjudicación (art. 98° RCP)		
Mantenimiento de las propuestas conforme art. 88° RCP (indicar fecha de vencimiento de las ofertas preadjudicadas).		
Proyecto de resolución adjudicando.		
Dictamen Asesoría Legal (art. 12° e Ley A N° 2938)		
Compromiso de créditos (art. 30° Ley H N° 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.		
Reporte de SAFYC ejecución por estructura presupuestaria (saldo de partidas)		
Excepción del Ministerio de Hacienda -Ley de Presupuesto- (en los casos de financiamiento con recursos específicos que no cuenten con recaudación suficiente).		
Autorización de la Subsecretaría de Presupuesto (art. 14° Ley H N° 3186 - de corresponder)		
Otras observaciones:		
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:		

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 103 CG		DDJJ N°
Procedimiento: CONCURSO DE PRECIOS		Vedma. / /
Organismo:		Expediente N°
Objeto de la Contratación:		
Monto Total del Gasto \$		
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____		
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:		
Documentación:	Foja	Fecha
Solicitud según art. 15° del RCP (incluye la determinación unívoca del objeto motivo de la contratación y la estimación del costo).		
Documentación específica del trámite		
Autorización en los términos del art. 33° Anexo I del Dto. H N° 1737/98.		
Intervención de áreas específicas inherentes al trámite (de corresponder. Por ejemplo, la Secretaría de Modernización y el Consejo Informático)		
Reserva interna de créditos (art.31° Ley H N° 3186).		
Pleigo de bases y condiciones generales y particulares conforme art. 57° y 58° RCP (incluye Estructura de Costos en contratos de ejecución diferida).		
Proyecto de resolución autorizando el llamado y aprobando el pleigo.		
Dictamen de Asesoría Legal.		
Fiscalía de Estado (art. 12° A N° Ley 2938.)		
Resolución autorizando el llamado y aprobando pleigo.		
Intervención de Fiscalía de Estado por art. 12° Ley N° 88		
Publicidad en el portal de compras de la Provincia en todas sus etapas (art.69° Pto. 3 RCP) -Pleigo de Condiciones y Listado de firmas invitadas - Acta de Apertura - Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones		
Invitaciones cursadas con las correspondientes constancias de recepción de un mínimo de 4 firmas (art. 27° RCP).		
Acta de apertura (art. 82° RCP).		

Ofertas presentadas y documentación obligatoria solicitada en el Pleigo de Bases y Condiciones Particulares		
Acreditación representación legal del firmante (art. 28° de la Ley A N° 2938)		
DDJJ Incompatibilidad (art. 13° RCP)		
Certificado REDAM conforme Ley D N° 3475 (indicar fecha de vencimiento)		
Libre Deuda conforme Ley N° 4758 (indicar fecha de vencimiento)		
Constancia AFIP (indicar fecha de vencimiento), IIBB		
Informe Técnico (art. 83° RCP).		
Dictamen de admisibilidad (art.84° RCP).		
Intimación a oferentes por documentación faltante de corresponder (art. 85° RCP)		
Cumplimiento intimación (documentación)		
Cuadro comparativo de ofertas (art. 89° RCP)		
Mejora en el precio de la oferta conforme art. 92° RCP (de corresponder).		
Certificado de regularidad y documentación vigente expedido por el registro de proveedores de la Provincia –inscripción definitiva- (art. 76° y 77° RCP).		
Acta de la Comisión preadjudicaciones (art. 90° RCP)		
Comunicación de la preadjudicación (art. 98° RCP)		
Mantenimiento de las propuestas conforme art. 68° RCP (indicar fecha de vencimiento de las ofertas preadjudicadas).		
Proyecto de resolución adjudicando.		
Dictamen Asesoría Legal (art. 12° e Ley A N° 2938)		
Compromiso de créditos (art. 30° Ley H N° 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.		
Reporte de SAFYC ejecución por estructura presupuestaria (saldo de partidas)		
Excepción del Ministerio de Hacienda –Ley de Presupuesto- (en los casos de financiamiento con recursos específicos que no cuenten con recaudación suficiente).		
Autorización de la Subsecretaría de Presupuesto (art. 14° Ley H N° 3186 - de corresponder)		
Otras observaciones:		

Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:		
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"	Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL		
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3166."		
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____

F. 104 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto de la Contratación:			
Monto Total del Gasto: \$			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud según art. 15° del RCP con fundamento de la excepcionalidad del trámite (incluye la determinación unívoca del objeto motivo de la contratación)			
Bases y condiciones mínimas de la contratación (art. 28 Pto. 3 RCP)			
Autorización en los términos del art. 33° Anexo I del Dto. 1737/96.			
Intervención de áreas específicas inherentes al trámite (de corresponder. Por ejemplo, la Secretaría de Modernización y el Consejo Informático)			
Estructura de Costos en contratos de ejecución diferida			
Reserva interna de créditos (art.31° Ley H N° 3186).			
Publicidad (art. 69° RCP)			
Acreditación de la razonabilidad del precio (art. 28° pto. 2 RCP)			
Acreditación representación legal del firmante (art. 28° de la Ley A N° 2938)			
DDJJ Incompatibilidad (art. 13° RCP)			
Certificado REDAM conforme Ley D N° 3475 (indicar fecha de vencimiento)			
Libre Deuda conforme Ley N° 4798 (indicar fecha de vencimiento)			
Constancia AFIP (indicar fecha de vencimiento), IIBB			
Informe Técnico (art. 83° RCP)			
Proyecto autorizando la contratación.			

Encuadre legal del procedimiento adoptado.			
Dictamen de Asesoría Legal (art. 12° inciso e Ley A N° 2938)			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley H N° 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Reporte de SAFYC ejecución por estructura presupuestaria (saldo de partidas)			
Excepción del Ministerio de Hacienda –Ley de Presupuesto- (en los casos de financiamiento con recursos específicos que no cuenten con recaudación suficiente).			
Autorización de la Subsecretaría de Presupuesto (art. 14° Ley H N° 3186 - de corresponder)			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X:		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/96"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____	

F. 104-a CG		DDJJ N°	
Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA (Contrataciones de ejecución diferida) ART. 28 DECRETO N°1737/98		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto de la Contratación:			
Monto Total del Gasto: \$			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud según art. 29° pto. 1) del RCP con fundamento de la excepcionalidad del trámite (incluye la determinación unívoca del objeto motivo de la contratación y fundamentación del encuadre legal de la contratación)			
Autorización en los términos del art.33° Anexo I del Dto. 1737/98.			
Intervención de áreas específicas inherentes al trámite (de corresponder. Por ejemplo, la Secretaría de Modernización y el Consejo Informático)			
Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (incluye Estructura de Costos de la oferta)			
Reserva interna de créditos (art.31° Ley H N° 3186).			
Acreditación de la razonabilidad del precio según art. 29° Pto. 2) RCP (Pedido de 3 presupuestos)			
Publicidad según art. 29° Pto. 3) y art. 69° Pto. 4) RCP			
Acta de apertura de ofertas (art. 29° pto.4 RCP)			
Acreditación representación legal del firmante (art. 28° de la Ley A N° 2938)			
DDJJ Incompatibilidad (art. 13° RCP)			
Certificado REDAM conforme Ley D N° 3475 (indicar fecha de vencimiento)			
Libre Deuda conforme Ley N° 4798 (indicar fecha de vencimiento)			
Constancia AFIP (indicar fecha de vencimiento), IIBB			

Informe Técnico (art. 29° Pto. 5)			
Proyecto autorizando la contratación.			
Encuadre legal del procedimiento adoptado.			
Dictamen de Asesoría Legal (art. 12° inciso e Ley A N° 2938)			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley H N° 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Acreditación de los plazos establecidos para la ejecución del trámite, conforme al art. 29° pto. 1 –Último párrafo- RCP (máximo de 6 meses)			
Reporte de SAFYC ejecución por estructura presupuestaria (saldo de partidas)			
Excepción del Ministerio de Hacienda –Ley de Presupuesto- (en los casos de financiamiento con recursos específicos que no cuenten con recaudación suficiente).			
Autorización de la Subsecretaría de Presupuesto (art. 14° Ley H N° 3186 - de corresponder)			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X:		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/96"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____	

F. 105 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: LEGITIMO ABONO		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°:	
Objeto de trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Reclamo administrativo según art.42° de la Ley 2938 por parte del proveedor			
Acreditación de la representatividad del firmante en los términos de la Ley N° 2938			
Documentos de prueba (factura, remito, etc)			
Certificado REDAM (Ley D N° 3475)			
DJ Incompatibilidad (art. 10° Decreto 123/19)			
Constancia AFIP. IIBB			
Libre Deuda (Ley N° 4798)			
Fundamentación del trámite por parte de funcionario que dispuso la ejecución del gasto			
Autorización en los términos del art.33° Anexo I del Dto 1737/98			
Constatación en Tesorería de no pago de la factura reclamada,			
Acta de Comisión Técnica especial s/evaluación del bien o servicio y razonabilidad del precio.			
Reserva interna de créditos (art.31° de Ley 3186)			
Proyecto aprobando el procedimiento y el gasto			
Compromiso de créditos. Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Dictamen de Asesoría Legal (art.12 inc. e) de Ley 2938)			
Otras observaciones:			

Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 106 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: ANTICIPO DE FONDOS ART. 63° Anexo I DTO. 1737/98		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°:	
Objeto del anticipo de fondos:			
Monto Total del anticipo: \$			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud del anticipo, con fundamentación de la excepcionalidad del trámite, monto y concepto del gasto estimado. (Art. 3° inc. a) Res. 113/10 CG)			
Autorización en los términos del art.33° Anexo I del Dto 1737/98			
Reserva interna de créditos (art.31° Ley 3186).			
Documentación respaldatoria del pedido (presupuestos, notas, etc.)			
Proyecto de resolución autorizando el anticipo.			
Dictamen de Asesoría Legal (Art. 12° inciso e Ley 2938)			
Secretaría de Hacienda (Art. 63° apartado 2 inciso a, cuando excede el límite establecido para la Licitación Privada)			
Reporte del SAFyC conforme art. 3° inciso c) Resol N° 113/10 CG (cargos pendientes de regularización)			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 107 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS / OBRAS / MEDIOS		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del Trámite:			
Monto del gasto: \$			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Nota de solicitud fundada del titular del Organismo (Acta n° 16-2011 CPPF y RE)			
Curriculum Vitae			
Copia certificada del título habilitante (universitario/terciario/nivel medio)			
Matrícula habilitante –de corresponder-			
Copia de la 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio del DNI			
Certificado Antecedentes de la Policía de Río Negro			
Certificado Registro Nacional de Reiniciencia (Ley D N° 4448) –de corresponder-			
Certificado Médico de aptitud psicofísica			
Constancia inscripción AFIP			
Constancia inscripción Agencia Recaudación Tributaria (Directo/CM)			
Declaración Jurada de incompatibilidades (Ley L N°3550)			
Certificado REDAM (Ley D N° 3475)			
Análisis de costos de la propuesta			
Intervención de Función Pública			
Intervención de Secretaría de Presupuesto			
Reserva Interna de créditos (Art. 31° Ley H N° 3186)			

Proyecto de Resolución del titular del Organismo/ Decreto aprobando el contrato		
Proyecto de contrato de locación de obra/ prestación de medios		
Dictamen Asesoría Legal (Art 12° inc. e Ley N° 2938)		
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.		
Otras observaciones:		
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO
En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		
En caso afirmativo, detallar las causales:		
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL		
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."		
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____

F. 108 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: RECONOCIMIENTO ALQUILER (Dto. N° 412)		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Nota de solicitud fundada de reconocimiento del alquiler del titular del Organismo según Art. 17° Dto. N° 5/04 modificado por Dto.04/12 dirigida al Secretario Gral. de Estado			
Copia del Decreto de designación o documental que acredite rango/funciones			
DDJJ de Domicilio certificada por Escribanía General de Gobierno donde conste que el beneficiario no posee vivienda propia dentro de un radio de 30 km del asiento de sus funciones. (Art. 3° Dto.5/04 modificado por Dto.04/12)			
Certificación de autoridad de aplicación (Secretaría General - Art3° Dto. 4/12) de inexistencia de vivienda oficial.			
Autorización del reconocimiento del alquiler por el Secretario General Art. 17° Dto. N° 5/04 modificado por Dto.04/12			
Contrato de locación suscrito por las partes.			
Factura/Recibo de pago conformado (conforme RG 1415 AFIP)			
Proyecto de Resolución incorporando el régimen de Viviendas Oficiales y reconociendo o reintegrando el pago.			
Dictamen Asesoría Legal (art.12° inc. e) Ley 2938)			
Reserva interna de créditos (Art.31° Ley H N° 3186)			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO	
En caso afirmativo, detallar las causales:			

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL		
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."		
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____

F. 111 CG		DDJJ N°
Procedimiento: APORTE NO REINTEGRABLE		Viedma, / /
Organismo:		Expediente N°
Monto Total Otorgado: \$		
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____		
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:		
Documentación:	Foja	Fecha
A) Otorgamiento subsidios a Personas Físicas (Art. 2° Dto. 134/10)		
Nota de solicitud firmada por el Beneficiario		
Informe social		
Fotocopia DNI y CUIL		
Funcionario corresponsable de la rendición de los fondos.		
Constancia de CBU, de contar con cuenta bancaria		
Reporte SAFyC indicando que el Beneficiario no mantiene cargos pendientes.		
B) Otorgamiento subsidios a Instituciones (Art. 3° Dto. 134/10)		
Nota de solicitud firmada por la máxima autoridad de la Institución o quien exhibe poderes suficientes para representarla (Estatuto, Acta Constitutiva y otros)		
Fotocopia del CUIL y DNI del máximo responsable de la Institución (Presidente) quién será responsable de la administración y rendición de fondos.		
Fotocopia del Decreto de Personería Jurídica de la entidad, o funcionario provincial o municipal que será responsable de la adm. y rendición de los fondos si no la poseen (Sólo Fundac. Coop., Mutuales, Asoc. Civ. y Comisión fomento)		
Datos identificatorios actualizados de la Institución (Dirección, teléfono, email, datos y teléfono del responsable)		
Reporte SAFyC indicando que la institución no mantiene cargos pendientes		
Autorización del Secretario Gral. o Ministro de Gobierno Art. 3° Inciso b) Dto. N° 134/10		
C) Otorgamiento subsidios a Municipios (Art. 4° Dto. 134/10)		

Nota de solicitud firmada por el Intendente o quien se encuentre a cargo del Municipio (copia de la Ordenanza, Resolución o instrumento que acredite la designación del firmante)		
Fotocopia de CUIL y DNI del solicitante.		
Reporte SAFyC indicando que el Municipio no mantiene cargos pendientes		
Autorización del Ministro de Gobierno. Art. 4° inciso b) Dto. N° 134/10		
Reserva Interna de créditos (Art. 31° Ley H N° 3186)		
Autorización en los términos del art. 33° Anexo I del Dto. H N° 1737/96.		
Proyecto de Resolución o Decreto autorizando el otorgamiento del aporte no reintegrable. • Personas Físicas: Resolución hasta 50% del valor del concurso de precios o Decreto superior a dicho importe, autorizando el otorgamiento del aporte no reintegrable. (Art. 2° b Dto. N° 134/10) • Instituciones: Resolución hasta el valor del concurso de precios o Decreto si es superior a dicho importe. (Art. 3° b Dto. N° 134/10) • Municipios: Resolución hasta el valor del concurso de precios o Decreto si es superior a dicho importe (Art. 4° b Dto. N° 134/10)		
Dictamen Asesoría Legal (Art.12° inc. e Ley N° 2938)		
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.		
Intervención Presupuesto Art. 14° Ley H N° 3186 (si es plurianual)		
Otras observaciones:		
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:		
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/96"	Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL		
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/96 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."		

TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 112 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: OBRA DELEGADA (Art. 3° Ley N° 286)		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud elevada por Nota al Ministro de Obras y Servicios Públicos.			
Autorización en los términos del Art. 33° del Dto. N° 1737/96. Si el monto supera el importe del concurso de precios, corresponde autorización del Gobernador de la Pcia.			
Reserva interna de créditos (Art. 31° Ley H N° 3186)			
Documentación de la obra (Memoria, planos, cómputo y presupuesto)			
Copia DNI del Sr. Intendente			
Constancia de inscripción en AFIP del Municipio			
Certificación del Tribunal de Cuentas Municipal sobre inexistencia de cargos pendientes.			
Ordenanza que autoriza la afectación de los fondos de la coparticipación en caso de falta de rendición.			
Informe sobre la razonabilidad del precio			
Proyecto de resolución aprobando la documentación técnica y delegando en el Municipio la ejecución de la obra.			
Compromiso de créditos (Art. 30° Ley H N° 3186) Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Dictamen de Asesoría Legal del MCoSP			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO	
En caso afirmativo, detallar las causales:			

Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186.			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 113 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: SEGUROS		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°:	
Objeto del trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Previsión presupuestaria conforme ley de presupuesto			
Facturas conformadas por autoridad competente			
Notas de crédito conformadas por autoridad competente			
Proyecto de resolución			
Dictamen Asesoría Legal (art.12° inc. e) Ley 2938)			
Reserva interna de créditos (art.31° Ley 3186)			
Compromiso de créditos			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría	SI	NO	
En caso afirmativo, detallar las causales:			
Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			

El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186.			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 114 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: SOLICITUD DE GASTOS COMISION OFICIAL		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Monto Total del Gasto: \$			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
DOCUMENTACION:	Foja	Fecha	
Verificación de los N° de CUIL de los Beneficiarios			
Persona ajena a la Administración Provincial. (art 6° Anexo Dto. 1847/17)			
Solicitud de comisión oficial aprobada (art. 3° Anexo Dto. 1847/17)			
Constancia de asiento habitual de funciones (art. 6° Anexo Dto. 1847/17)			
Otro medio de movilidad			
Utilización de vehículo oficial (art. 13° Anexo Dto. 1847/17): Constancia de VTV			
Utilización de vehículo particular (art. 22° Anexo Dto. 1847/17): Licencia de conducir Título de propiedad o tarjeta azul Último comprobante de pago de patente Constancia del seguro del vehículo Constancia de la VTV			
Reserva Interna			
Proyecto de resolución autorizando el anticipo de viáticos			
Dictamen de Asesoría Legal (art.12° inciso e Ley N° 2938)			
Reporte SAFyC que acredita la inexistencia de anticipos pendientes de regularización			
Anticipo pendiente de regularización. Excepción art 25 Anexo Dto. 1847/17:			
Resolución aprobatoria de la comisión (Art. 5° Anexo Dto. 1847/17).			
Nota de fundamentación del titular del organismo			

Resolución definitiva			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____	

F. 115 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: RENDICION DE GASTOS COMISION OFICIAL		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
RENDICION:			
Monto Anticipado:		\$	
Monto Rendido:		\$	
Monto devuelto de corresponder:		\$	
Monto reintegro de corresponder:		\$	
DOCUMENTACION RENDICION:	SI	NO	
Las rendiciones se realizaron dentro de los 5 días de finalizada la comisión de servicios (art. 23° Anexo Dto. 1847/17)			
Los comprobantes rendidos cumplen con las normas de AFIP (original, firmados por el agente)			
Las fechas de emisión de los comprobantes concuerdan con el periodo en que se realizó la comisión.			
Los gastos efectuados son de conformidad con lo establecido en el Dto. 1847/17			
El cálculo de los viáticos se realizó conforme los arts. 28° y 29° del Anexo Dto. 1847/17			
Completar de corresponder:	Foja	Fecha	
Rendición de gastos de la comisión			
Proyecto de resolución aprobando la rendición de los gastos de la comisión			
Dictamen de Asesoría Legal (art.12° inciso e Ley N° 2938)			
Reporte SAFyC que acredita la inexistencia de anticipos pendientes de regularización.			
Resolución definitiva aprobando la rendición			
Otras observaciones:			

Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____	

F. 116 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: RENDICION DE ANTIPO DE FONDOS ART. 63° DTO. 1737/98		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del anticipo de fondos:			
Monto Total del anticipo: \$			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación de la rendición del Anticipo:	Foja	Fecha	
Comprobantes conforme RG 1415 AFIP			
Comprobantes conformados por el responsable			
Los gastos realizados se corresponden con el destino del anticipo.			
Gastos de ceremonial autorizados por el titular de la jurisdicción			
Proyecto de resolución que apruebe la rendición.			
Dictamen de Asesoría Legal (art.12° inc. e) Ley 2938)			
Resolución definitiva			
Comprobante de Regularización. Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Reintegro de gastos (de corresponder)			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL.			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 117CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: JUICIOS		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto de trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Previsión presupuestaria Ley de Presupuesto			
Oficio Judicial			
Sentencia firme			
Acuerdo extrajudicial de finalización de litigio homologado			
Liquidación de capital e intereses de Fiscalía de Estado			
Proyecto de Resolución			
Dictamen de Asesoría legal (art. 12° inc. e) Ley 2938)			
Reserva interna de créditos (art.31° Ley 3186).			
Compromiso de créditos (art.30° Ley 3186) Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Certificado único libre de deuda Ley 4798 vigente			
Certificado o constancia de no retención de impuestos.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL.			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 118 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: TRANSFERENCIA A EMPRESAS		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud por autoridad competente de la empresa			
Autorización en los términos del art. 33° Anexo I del Dto 1737/98.			
Intervención del área de empresas públicas			
Presupuesto aprobado de la empresa			
Proyecto de Resolución			
Dictamen de Asesoría Legal. (art. 12° Ley 2938)			
Reserva interna de créditos (Art. 31° Ley 3186)			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Acta de Asamblea que dispone el aumento de capital, de corresponder.			
Acta de Directorio que dispone el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital, de corresponder.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría	SI	NO	
En caso afirmativo, detallar las causales:			

"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 119 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: COMISIÓN DE TRANSACCIONES JUDICIALES		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del programa:			
Monto Total otorgado:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Reclamo del proveedor			
Crédito verificado Comisión de Transacciones			
Crédito no verificado Comisión de Transacciones (pago s/ Art.7° Ley 4790)			
Facturas conformadas			
Resolución que aprueba el gasto en la jurisdicción de origen			
Autorización del Ministerio de Economía pl continuidad del trámite			
Acuerdo de pago entre acreedor y Ministerio de Economía			
Documentación que acredita la representatividad del firmante			
Convenio de Transferencia de pasivo entre Ministerio de Economía y jurisdicción de origen			
Proyecto de Resolución			
Dictamen Asesoría Legal (art.12° inc. e) Ley N° 2938)			
Reserva interna de créditos (art.31° Ley N° 3186)			
Compromiso de créditos			

Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI	NO	
En caso afirmativo indicar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 120 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: SUELDOS		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°:	
Objeto de trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Planilla de liquidación de sueldos resumen conformada por el titular del organismo			
Imputación presupuestaria en las planillas de liquidación conforme registración en el SAFyC			
Reserva interna de créditos (Art.31o Ley 3186)			
Autorización de la S. de la F. Pública en liquidación complementaria (Res. 176/97)			
Personal transitorio: anexas detalle que debe contener:			
Nombre	Apellido	D.N.I.	N° Dto./Res N° Vigencia
Designación de los funcionarios y agentes conforme la legislación		SI	NO
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	

APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 121 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: RENDICION DE FONDOS PERMANENTES		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°:	
Entidad:	Doc. De respaldo:		
N° de Fondo:	Tipo de gestión:		
N° Rendición:	Monto autorizado (FP):		
Fecha inicio del periodo:	Cuenta Bancaria:		
Fecha fin del periodo:	Saldo conciliado:		
Responsables:	Monto Reposición:		
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja		
Cuadro de relación de comprobantes de gastos			
Comprobantes firmados y conforme RG 1415 AFIP			
Constatación de comprobantes AFIP			
Cumplimiento del destino del fondo permanente			
Cheques anulados-prescritos-no presentados al cobro			
Bienes inventariables - Hojas de cargo patrimonial			
Bienes inventariables - Constancia de registración en inventario			
Gastos ceremoniales - Autorización titular de la jurisdicción.			
Balance del Fondo Permanente			
Extractos bancarios			
Conciliación Bancaria			
Control de estructura presupuestaria de la rendición			
Proyecto aprobación y reposición del fondo			

Dictamen de Asesoría Legal			
Resolución de aprobación y reposición definitiva.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 122 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: REINTEGRO DE GASTOS DE COMISIONES OFICIALES		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Monto rendido:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
DOCUMENTACION SOLICITUD:	Foja	SI	NO
Solicitud del agente que realizó la comisión			
Resolución que destaca en comisión.			
Los comprobantes presentados dan cumplimiento a la normativa de AFIP.			
La fecha de emisión de los comprobantes respaldatorios concuerda con las del período en que se realizó la comisión.			
Los gastos efectuados son de conformidad con lo establecido en el Dto. 1847/17			
El cálculo de viáticos otorgados se realizó conforme el Art 28° y 29° del Anexo del Dto. 1847/17.			
Reserva Interna (Art. 31° Ley N° 3186)			
Proyecto de Resolución aprobando la rendición de la comisión oficial y los gastos de la misma.			
Dictamen de Asesoría Legal (art.12° inciso e Ley A N° 2938)			
Reporte SAFyC que acredita la inexistencia de anticipos pendientes de regularización			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Resolución definitiva aprobatoria de la rendición.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI		NO

En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 123 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: TRANSFERENCIA A MUNICIPIOS		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Monto total del Gasto:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Convenio Marco			
Disposición Municipal de adhesión			
Autorización en los términos del art.33° Anexo I del Dto 1737/98.			
Proyecto de Resolución			
Dictamen de Asesoría Legal. (art.12° Ley 2938)			
Reserva interna de créditos (Art. 31° Ley 3186)			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.	SI		NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			

"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 124 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del programa:			
Monto Total otorgado:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Norma legal de autorización			
Proyección servicios de la deuda SIGADE			
Liquidación del acreedor			
Comprobante de Compromiso SAFyC N° _____			
Comprobante de Ordenado SAFyC N° _____			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL			

F. 130 CG ORDENADO		DDJJ N°	
Procedimiento:		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto de trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Resolución definitiva N°			
Intervención de Fiscalía de Estado (art. 12° Ley K N° 88)			
Publicidad del acto administrativo de adjudicación (art. 69° RCP)			
Notificación de la Orden de Compra firmada por el interesado (art. 99° y 106° RCP)			
Integración de Garantía en caso de pago anticipado, conforme art. 121° RCP (de corresponder).			
Integración de la Garantía de cumplimiento de contrato (art. 104° RCP).			
Certificación de recepción de bienes y servicios			
Libre Deuda conforme Ley I N° 4798 (indicar fecha de vencimiento)			
Constancia AFIP (indicar fecha de vencimiento), IIBB			
Certificado REDAM conforme Ley D N° 3475 (indicar fecha de vencimiento)			
Certificado / Constancia de No retención de impuestos			
Hojas de cargo en la adquisición de bienes de capital (Res. N° 312/18 CG)			
Reporte "Inventario con valuación de bienes" por depositario (Res. N° 312/18 CG)			
Gastos financiados con recursos específicos: (Marcar con una X)			
A) Control de recaudación suficiente	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
B) Norma legal que habilita el ordenado sin recaudación suficiente	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Constatación de comprobantes en la página web de AFIP			

El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3185.

TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES		ID USCI _____

Retenciones Impositivas conforme constancias de inscripción			
DETALLES:			
Coincidencia de datos de la factura con la imputación al ORDENADO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
¿Se dieron cumplimiento a las observaciones planteadas en la etapa de Compromiso por la Contaduría General?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SI OBSERV. <input type="checkbox"/>
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL			
El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3185.			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES		ID USCI _____	

F. 131 CG		DDJJ N°
Procedimiento: OTORGAMIENTO DE FONDOS PARA COMISIONES OFICIALES AL EXTERIOR		Viedma, / /
Organismo:		Expediente N°
Agente destacado en comisión oficial:		
Destino de la comisión oficial:		
Nivel Jerárquico (Art.34° del Anexo al Dto. N° 1847/17):		
Zona (Art. 34° del Anexo al Dto. N° 1847/17):		
CLASE DE COMPROBANTES SAFYC:		
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:		
DOCUMENTACION:	Foja	Fecha
Verificación de los N° de CUIL de los Beneficiarios		
Solicitud de comisión de servicios conforme Art. 33° del Anexo Dto. N° 1847/17		
Documentación respaldatoria de los motivos de la comisión (invitaciones, certificaciones, publicaciones, etc.) conforme artículo 33 del Anexo I del Dto. N° 1847/17		
Autorización de la solicitud de comisión de servicios conforme Art. 3° del Anexo Dto. N° 1847/17		
Cotización oficial del dólar publicado por el Banco Nación Argentina. Resolución N° 799		
Utilización de vehículo oficial (art. 13° Anexo Dto. 1847/17): Constancia de VTV		
Utilización de vehículo particular (art. 22° Anexo Dto. 1847/17): Licencia de conducir Título de propiedad o tarjeta azul Último comprobante de pago de patente Constancia del seguro del vehículo Constancia de la VTV		
Otro medio de transporte		

Reserva Interna			
Proyecto de decreto destacando y autorizando el anticipo de gastos de la comisión oficial.			
Dictamen de Asesoría Legal (art.12° inciso e Ley A N° 2938)			
Reporte SAFyC que acredita la inexistencia de anticipos pendientes de regularizar.			
Anticipo pendiente de regularización. Excepción art 25 Anexo Dto. 1847/17:			
Resolución aprobatorio de la comisión Nota de fundamentación del titular del organismo			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X: En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____	

F. 132 CG		DDJJ N°
Procedimiento: FONDO SOLIDARIO DE ASISTENCIA A DESOCUPADOS (Solicitud de subsidio)		Viedma, / /
Organismo:		Expediente N°
Objeto del subsidio:		
Monto Total otorgado:		
El importe indicado coincide con el autorizado por la autoridad competente. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:		
Documentación:	Foja	Fecha
Fotocopia del documento de identidad del Beneficiario.		
Constancia de CUIL		
Declaración Jurada ante Funcionario Público, donde se detalle la carga de familia y la ocupación del momento.		
Constancia de desocupado (S.E.R.) actualizada		
Dictamen en base a Informe Social de la dependencia que presenta el proyecto.		
Informe de viabilidad técnica-económica (confeccionado por el equipo de asistencia técnica que participó en la formulación del Proyecto. Anexo informe del organismo o institución que avala la presentación).		
Tres presupuestos o facturas pro-forma.		
En caso de corresponder, Convenio de contraprestación de servicios y/o bienes para con la institución que avala el proyecto y el Gobierno de la Provincia.		
Dictamen de la Comisión de Administración del Fondo Solidario de Asistencia al desocupado, en el marco del artículo 1° Decreto N° 1680/12.		
Autorización del gasto en el marco del artículo 33° del Anexo I del Decreto H N° 1737/98.		
Convenio conforme Anexo II del Decreto Provincial N° 857/06		
Proyecto de Resolución aprobando el otorgamiento del subsidio		
Reserva Interna de créditos (art. 31° Ley 3186)		
Dictamen de Asesoría legal (art 12° inc. e) Ley N° 2938)		
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186). Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.		

Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X: En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		Fecha verificación _____	
TRAMITE SIN OBSERVACIONES	FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	ID USCI _____	

F. 133 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: PROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL EMPRENDER Decreto. N° 289/05		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del programa:			
Monto Total otorgado:			
El importe coincide con el autorizado por la autoridad competente. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
REGISTRO EN SAFYC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación			
Documentación:	Foja	Fecha	
Solicitud de autorización			
Autorización en los términos del Art. 33° Dto. H N° 1737/98			
Formulario de presentación de proyectos			
Documentación de capacitadores:			
Constancia de CUIT			
Fotocopia de DNI			
Constancia de inscripción en AFIP			
Certificado de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos			
Certificado de estado psicofísico			
Certificados de estudios habilitantes para el dictado de la capacitación			
Curriculum Vitae			
Informe Técnico de viabilidad del proyecto			
Reserva interna de créditos (art. 31° Ley 3166)			
Convenio Programa de Capacitación Laboral Emprender conformado.			
Proyecto de Resolución			
Dictamen de Asesoría legal (art 12° inc. e) Ley N° 2938)			

ES CODIA FIEL

Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3166) Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Resolución definitiva			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X		SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3166."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 134 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: APORTE REINTEGRABLE (Decreto N° 1143/07)		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Monto Total Otorgado: \$			
REGISTRO EN SAFYC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Nota de solicitud firmada por el agente que deberá contener: Datos personales completos Jerarquía delentada al momento del cese Fecha de inicio y N° de registro del trámite del beneficiario provisional Autorización de descuento conforme art. 1° de Decreto 1143/07 Certificado de servicios expedido por la Jefatura de Policía de la provincia			
Constancia de CBU del solicitante			
Copia DNI y Constancia de CUIL del solicitante			
Certificación de fecha de cese de percepciones de haberes			
Determinación del monto a otorgar conforme Art. 2° Dto. 1143/07 por la Unidad de Control Previsional con emisión de Informe Técnico			
Comprobante de Reserva Interna (Art. 31° Ley H N° 3166)			
Proyecto de Resolución que aprueba el aporte			
Dictamen de Asesoría Legal (Art. 12° inc. e) Ley 2938)			
Compromiso de créditos (Art. 30° Ley H N° 3166) Correcta imputación presupuestaria y acorde al proyecto de acto administrativo.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X		SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	

ES CODIA FIEL

APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURIA GENERAL			
"El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3166."			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 135 CG		DDJJ N°	
Procedimiento Verificado: INCORPORACIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto de trámite:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Planilla de liquidación de sueldos resumen conformada por el titular del organismo.			
Imputación presupuestaria en las planillas de liquidación conforme a la registración en el SAFyC.			
Reserva interna de créditos (Artículo 31o Ley 3186)			
Copia fei del Decreto de la designación conformada por un Secretario o funcionario con rango superior.			
Certificación de comienzo de la prestación de las tareas conformada por un Secretario o funcionario con rango superior.			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar: Por el organismo tramitante / Por esta Contaduría		SI	NO
En caso afirmativo, detallar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL			

El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186.			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

F. 136 CG		DDJJ N°	
Procedimiento: PROGRAMA CAMINO AL MAÑANA Decreto. N° 698/18		Viedma, / /	
Organismo:		Expediente N°	
Objeto del programa:			
Monto Total otorgado:			
REGISTRO EN SAFyC. Clase: _____ N° _____			
APARTADO A) INFORME DEL ORGANISMO TRAMITANTE: Realizado el control del trámite, se verifica la existencia de la siguiente documentación:			
Documentación:	Foja	Fecha	
Jóvenes entre 16 y 17 años de edad:			
Copia DNI y Constancia de CUIL del Beneficiario			
Copia DNI y Constancia de CUIL del padre, madre o tutor			
Autorización del padre, madre, tutor o responsable de la entidad donde se aloje, certificada por la Delegación local de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro.			
Certificado de inscripción en el sistema de educación formal en el ciclo correspondiente.			
Acta de compromiso suscripta por el destinatario (Anexo I Dto. N° 698/18)			
Planilla con datos del empleador (Anexo II Dto. N° 698/18)			
Convenio Tripartito (Anexo III Dto. N° 698/18)			
Jóvenes entre 18 y 21 años de edad:			
Copia DNI y Constancia de CUIL del Beneficiario			
Certificado médico expedido por profesional de la salud			
Acta de compromiso suscripta por el destinatario (Anexo I Dto. N° 698/18)			
Planilla con datos del empleador (Anexo II Dto. N° 698/18)			
Convenio Tripartito (Anexo III Dto. N° 698/18)			
Certificación que acredite que el beneficiario cumple con los requisitos del programa			
Certificación del cumplimiento por parte de la institución comercial			
Reserva interna de créditos (art. 31° Ley 3186)			
Compromiso de créditos (art. 30° Ley 3186) Correcta imputación presupuestaria y dentro del proceso de acto administrativo.			
Cra. Camila Cevallos Contaduría General DE LA PROVINCIA		Cra. Camila Cevallos Contaduría General DE LA PROVINCIA	

Autorización en los términos del Art. 33° Dto. H N° 1737/98			
Proyecto de Resolución o Decreto autorizando el otorgamiento del incentivo no remunerativo			
Dictamen de Asesoría legal (art 12° inciso e Ley N° 2938)			
Otras observaciones:			
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X.		SI	NO
En caso afirmativo indicar las causales:			
"Declaro que la información indicada en el presente formulario ha sido incorporada en el expediente de referencia y que la misma ofrece una garantía razonable de cumplimiento de los procedimientos legales y de control previo de los procesos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del anexo I del Decreto H N° 1737/98"		Firma Responsable de Control Interno conforme Res. N° _____	
APARTADO B) ESPACIO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CONTADURÍA GENERAL			
El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186.			
TRAMITE CON OBSERVACIONES (VER ANEXO I)		FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR/ SUPERVISOR/SUPERVISOR ADJUNTO	Fecha verificación _____
TRAMITE SIN OBSERVACIONES			ID USCI _____

ANEXO I (Uso exclusivo Contaduría General)	DDJJ N° ID USCI N°	REGISTRO EN SAFyC N°
Observaciones:		
Las actuaciones quedan a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Marcar con una X. En caso afirmativo indicar causas:	SI	NO
El alcance de la presente verificación por parte de la Contaduría General, se limita exclusivamente a determinar la existencia en estas actuaciones de la documentación detallada en el apartado A de este formulario y la correcta imputación presupuestaria del gasto involucrado, actividad ésta que no comporta una opinión o parecer con respecto a otros aspectos vinculados a los objetivos y elementos del control interno definidos en el artículo 80° del Decreto H N° 1737/98 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley H N° 3186.		

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública N° 01/2024

"Solicitud de Neumáticos para Internos de la DVR".

Presupuesto Oficial: \$ 554.167.318,00

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Venta de Pliegos: Hasta 1 hora antes de la fijada como hora de apertura.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 21 de Mayo de 2024 - 09:00 Horas.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2024 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter N° 70- Viedma (RN).

Adquisición Pliegos: Dirección Vialidad Rionegrina - Winter N° 70, Viedma, Río Negro.

Consultas: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. al teléfono 02920-422512 o a la Dirección de Vialidad Rionegrina, Winter N° 70, Viedma, Río Negro, hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 31/2024

Objeto: S/Licitación Pública Alquiler de Inmueble para el Funcionamiento de Consejo Escolar en la ciudad de Viedma.-

Fecha de Apertura: Día 14 de Mayo de 2024 a la hora 10 hs.-

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000,00).-

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Compras y Suministros, Álvaro Barros y Rivadavia 1º piso, Viedma, Río Negro.-

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Tel. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.-

E-mail: comprasedurn@gmail.com

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concurso Res. Nro. 1/24-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de un (1) cargo de Juez/a de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Cont. Adminst. - Viedma (Res. Nro. 1/24-CM): Bronzetti Nuñez, Gustavo Javier - DNI 24.876.148; Correa, Alejandro - DNI 16.739.457;

Crespo, María Dolores - DNI 24.753.270; Dumpe, María Laura - DNI 23.880.413; Fredes, Paula Verónica - DNI 24.732.268; Gestoso, Jorge Mariano - DNI 27.195.531; Rosbaco, Federico Guillermo - DNI 25.929.259; Rowe, Ana Victoria - DNI 27.590.408; Scoccia, Ana Carolina - DNI 22.378.943; Yaltone, Gabriela Karim - DNI 26.586.987.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: *consejomagistraturarionegro@gmail.com*, hasta las 13:30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Fdo. Digitalmente: Guido Main.-

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE LUIS BELTRÁN

La Comisión de Tierras de la Municipalidad de Luis Beltrán, con asiento de funciones en intersección de las calles Avellaneda y Casa de Tucumán de dicha localidad, cita y emplaza a quien se crea con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Troncoso Vicente DNI M. N° 7.871.795 y de la Sra. Rivera María Lusmina DNI M. N° 95.491.601 y sobre el inmueble individualizado con NC: 07-1-E-668 B-25, ubicado en el barrio Juana Azurduy de la localidad de Luis Beltrán, para que en el término de 30 días corridos se presenten en el expediente administrativo "Troncoso Vicente - Ricardo Maria Lasmira s/ Desadjudicación" (Expte N° 05/2024) y hagan valer sus derechos ante este cuerpo. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.- Robin Del Río, Intendente Municipalidad Luis Beltrán.-

EDICTOS LEY PIERRI

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Pla Ramón y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 336, Parcela 02 Tomo 268, Folio 98, Finca 13797 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Independencia N° 892, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Fuentes Amada Elena en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Ostano Amleto, Panisse Julio Tristan, Panisse Virgilio Eneas, Salvade Humberto Guillermo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 376, Parcela 14 Tomo 194, Folio 104, Finca 14944 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Martín Fierro N° 233, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Torrenge Ylda Josefina en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N°570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Pons Montaner Francisco Vicente y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 460 Parcela 05 Tomo 142, Folio 175, Finca 18854 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle J. M. Flores N° 669, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Tralma Abello Amalia en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N°24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N°3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Gutiérrez Eduardo Segundo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección G, Manzana 338 Parcela 03 Tomo 608, Folio 167, Finca 99047 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle J. M. Barry N° 437, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Astroza Bernardo Antonio en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a María Ignacia Flores De Freire y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E Manzana 365 Parcela 15 Tomo 154, Folio 45, Finca 17216 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Perito Moreno N° 381, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte Navarro Hilda Teresa en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Centurion De Melideo Ana Graciela y Melideo Ricardo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02, Circunscripción 1, Sección E Manzana 048 Parcela 03C Tomo 473, Folio 80, Finca 13852 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle San Juan N° 576, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Sondermann Nelly en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

El Municipio de Campo Grande cita y emplaza a Dionisio Luis, Desiderio, Eufernio y Florentino, todos de apellido Manzano y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 02, Circunscripción 2, Sección A, Manzana 455, Parcela 12, Tomo 158, Folio 101, Finca 11501, Plano 577-74, de la ciudad de Villa Manzano, sito en calle Avenida San Martín N° 238, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 16-CGe Barriga, Daniel Esteban s/ Regularización Ley 3.396, en trámite ante el Municipio de Campo Grande. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Vinter Y Pasteur de Villa Manzano.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17; Ordenanza Municipal N°028/21

Abg. Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Lajas denominada "Las Dos Hermanas" presentada por el Sr. Marin Armando Roque ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 48139-M-2023.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 48139-M-2023 el Sr. Marin Armando Roque ha solicitado una Cantera de Lajas denominada "LAS DOS HERMANAS" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Distrito Minero Los Menucos localidad próxima Los Menucos Provincia de Río Negro. - Superficie 22,74 Has.- Coordenadas Posgar Perimétricas: Y= 2520279 X= 5476853; Y= 2520690 X= 5476805; Y= 2520695 X= 5476253; Y= 2520303 X= 5476270.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.-

Viedma, 31/10/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario De Minería Autoridad Minera de Primera Instancia. - Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---•---

La Petición de Mensura de 15 (Quince) pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "A2-M4" nombre del Solicitante: MINERA CIELO AZUL S.A. Expte. 37092-M-2012.- Viedma, 4 de diciembre de 2023. Mineral: Carnotita Categoría: 1º Número de Pertenencias: 15 Superficie de Cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3424503.00 X 5579075.00 Y 3427503.00 X 5579075.00 Y 3427503.00 X 5574076.00 Y 3424503.00 X 5574076.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 4 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=3425327.95 X=5578068.45 Grilla: 3966-III Dpto Político: Avellaneda. Perito Designado: Agrim. Fernando Gavilán. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941. Hoy art 89 Anexo I de la Ley "Q" 5702. Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Sra. Carranza, Lorenza L.C. N° 2.296.201 el articulado de la Resolución N° 567/24 de fecha 25 de Abril de 2024 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios, identificada como: Casa N° 11 B, Barrio El Rosedal, perteneciente al Plan 100 Viviendas (612-50 Viv.), construidas mediante Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Luis Beltrán, que fuera otorgada por Resolución N° 1576, de fecha 18 de septiembre del año 1985, a la Señora Carranza, Lorenza (L.C. 2.296.201), por fallecimiento de la nombrada y ante la no presentación de sus Herederos para efectuar el Cambio de Titularidad y regularizar la deuda en concepto de cuotas de amortización de la mencionada vivienda.-

Art. 2º: Notificar a los Herederos de la Señora Carranza, Lorenza, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a los nombrados y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V.- Gloria Silvana Salgan Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

PLAN: 120 Viviendas

Fernandez, Cristina Graciela

(D.N.I. N° 13.300.701)

Cardozo, Ovidio Juan

(D.N.I. N° 12.458.337)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 15451

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza, de la Unidad Jurisdiccional Civil 3 (ex Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3), Secretaría única a cargo por subrogancia de Gimena Guadalupe Cid, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 -primer piso-, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la fallida Rivas Rosana Soledad, CUIT 27-27884226-1 en los autos caratulados "Rivas, Rosana Soledad S/ Quiebra - Quiebra" N° CI-02622-C-2023; designándose como sindico al Cr. Emilio G. Perticarini, DNI 12.604.826, con domicilio en calle La Esmeralda N° 715 de Cipolletti - Teléfono 299-6327084, mail: e.perticarini@bmpestudio.com.ar.

Hágase saber a los acreedores de la presente declaración de quiebra; para que, en virtud de lo previsto por los arts. 88, 32 y sgts. y ccdtes. de la LCyQ presenten hasta el día 14/06/2024 ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos y las respectivas solicitudes de verificación de créditos. Y la Sindicatura que deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ. los días de 14/08/2024 y 01/10/2024 respectivamente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) día en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 12 de abril de 2024.-

Gimena G. Cid, Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 15540

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Escudero, Leonardo Andrés DNI 26.548.005, a presentarse en autos "Escudero Leonardo Andrés s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00191-C-2023). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 23 de Abril de 2024.-

---●---

Edicto N° 15059

La Dra. Paola Mirna Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Hernández, secretaria subrogante, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con asiento en Ruta N° 40, km. 191 (esquina Juan B. Justo), de la Ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días para que hagan valer sus derechos a herederos, y acreedores, y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nessler, Dankwart Karl Rudolf, D.N.I. 93.926.883 en los autos "Kirschler, Elena Ana y Nessler, Dankwart Karl Rudolf s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. n° EB-00781-C-0000), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días.-

El Bolsón, 19 de febrero de 2024.-

---●---

Edicto N° 15528

La Dra. Paola Mirna Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, sito en calle Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad del BOLSON, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la Sra. Lorenzo Amelia Olimpia, DNI N° 11.781.974, para que comparezcan en autos: "Lorenzo, Amelia Olimpia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00037-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite y bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres (3) días.-

El Bolsón, 22 de abril de 2024.-

Edicto N° 15519

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Atrio, Tomasa DNI 5.553.883 y Rosales, Héctor DNI 6.016.074 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Atrio, Tomasa y Rosales, Héctor s/ Sucesión Intestada", BA-00217-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de abril de 2024.-

Edicto N° 15189

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N11 a cargo de la Dra. Paola Bernardini, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Carolina Hernández, Secretaria subrogante, de la III Circunscripción judicial, Ruta Nacional 40 km 1917 (esq. Juan B Justo) cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lobos Aurora, DNI 4.727.249 en sus autos sucesorios "Lobos, Aurora s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. n° EB-00014-C-2024). Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del STJ, y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del CPCC. El Bolsón, 26 de febrero de 2024.-

Edicto N° 15537

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bustos Romero, Enrique Hipolito, DNI 92.675.429 , para que comparezcan y hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos: "Bustos Romero Enrique Hipolito s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-00248-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de abril de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Dr. Guillermo Ortiz hace saber a José Luis Lencina, que en los autos: "Comisaria Veinte General Conesa C/NN S/ Investigación Hurto" Legajo MPF-04515-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-02-2024. Autos y Vistos: ... Considerando:... Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

Edicto N° 15511

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 (Juzgado Civil, Comercial y Minería N°3) de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de S.C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dardo Anibal Cabrera (DNI 8.659.038) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cabrera, Dardo Anibal s/ Sucesión Intestada", BA-00416-C-2024. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2024.-

Edicto N° 15365

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, a cargo del Dr. Winschel Martín Darío, con asiento en Avda. Gral. Paz 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hernandez Juan De Dios, DNI M.7.871.668 en autos caratulados "Hernandez, Juan De Dios s/ Sucesiones" - Expte. N°: VR-61279-C-0000". Fdo. Dra. Paola Santarelli - Jueza- Publíquese por tres días. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Villa Regina, 26 de febrero de 2024...Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días...(Fdo) Dra. Paola Santarelli. Jueza.-"

Villa Regina, 03 de abril de 2024

Martin Dario Winschel, Secretario Subrogante.-

-----●-----

Edicto N° 15496

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Oscar Benítez, DNI 13.229.563 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Benitez, José Oscar S/ Sucesion - Sucesión Intestada" (Expte. Nro. BA-00195-C-2024). Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 15521

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de funciones en Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos de la Sra. Marcucci Inés del Carmen, Documento nacional de Identidad N° F 2.267.280, para que comparezcan en autos: "Marcucci Inés del Carmen s/ Sucesión Intestada Expte. VR-00133-C-2024". Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 22 de abril de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 15493

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aronni Delia Ester DNI 5794450 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Aronni, Delia Ester s/ Sucesión Intestada" BA-02778-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 15520

La Paola Santarelli Jueza, quien desempeña funciones en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 en Villa Regina, Secretaria única a cargo de Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida Gral. Paz 664, provincia de Río Negro, cita a presentarse a los acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Vera, Abraham Virgilio, CUIT N° 20-28402244-1, en los autos caratulados "Vera, Abraham Virgilio s/ Concurso Preventivo N° VR-00148-C-2023"; designándose como síndica a la Cra. Jenny Tamara Potes, con domicilio en Calle 20 de Junio N° 95 de Villa Regina. Por lo que hágase saber a los acreedores que hasta el día 07/06/2024 pueden presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Sindica interviniente.- Fijase el día 06/08/2024 y 17/09/2024 a los fines que la Sindicatura presente los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Fijase fecha para el día 19/03/2025 a las 08:00 hs., a efectos de la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45 párrafo 5° de la ley 24.522. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) día en el Boletín Oficial. Villa Regina 22 de Abril del 2024.- (fdo) Winschel Martín Darío-Secretario Subrogante.-

Edicto N° 15551

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Emilio Juan Cortez ó Emilio Juan Cortes Mendoza (DNI N° 93.314.539), para que comparezcan en autos caratulados Cortez, Emilio Juan y/o Cortes Mendoza, Emilio Juan s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° CI-01943-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes. Cipolletti, 23 de abril de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Dinamarca Santiago Andrés, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "VIEDMA, 15-04-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/Hurto" - MPF-VI-01619-2024- Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado".-

Fdo.: Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Canales Lemma, Leonel Angelo, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-02-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-04591-2023 Fiscalia N° 5 S/ Robo en Grado de Tentativa"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Olivera, Sol Elizabeth, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-00341-2024 Fiscalia N° 5 S/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" - Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a: Nadia Alejandra Hueche, DNI N° 32.578.440, que en los autos caratulados: "Hueche Diana y Otros s/ Lesiones y Amenazas Calificadas", legajo N° MPF-VI-02591-2023" se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-11-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Hueche Diana y Otros s/ Lesiones Y Amenazas Calificadas"- MPF-VI-02591-2023 Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los denunciantes haciéndole saber expresamente que tienen derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

El Agente Fiscal subrogante a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Paula De Luque hace saber a Gustavo Adolfo Sosa, DNI N° 23.270.383, que en los autos "Fiscalía 1 c/ San Martin José Manuel S/ Abandono De Personas", N° MPF-VI-00018-2024, 1RA CJ - Fiscalia N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de febrero de 2024.- Autos y Vistos:... Considerando:,,, Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de conformidad al art. 128, inc. 1° C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión de esta decisión en el término de tres días de notificado...".- Fdo. Dra. Paula De Luque - Agente Fiscal Subrogante.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Marta Isabel Asteazaran DNI 12.739.014 que en los autos mencionados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-12-2023. Autos y Vistos: Los presentes actuaciones caratuladas "Fiscalia N° 1 C/NN s/Estafa"

legajo N°MPF-VI-02802-2023, en trámite por ante esta Unidad Fiscal N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de quien suscribe y; ... Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

Edicto N° 15517

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Yrigoyen N° 387, 1er. piso de la ciudad de Cipolletti, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Astete, Erenesto Favio DNI 22783675 para que dentro del término de Treinta (30) Días lo acrediten en los autos "Astete, Erenesto Favio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02189-C-2023 y hagan valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 19 de abril de 2024.-

Edicto N° 15522

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante, sito en Avenida General Paz N°664 de Villa Regina (R.N.); Cita y Emplaza en autos "Neculman, Gerardo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00093-C-2024, a herederos y acreedores del Sr. Gerardo Neculman, DNI N° 7.386.537, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 22 de abril de 2024.-

Edicto N° 15539

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Marco y/o Marcos y/o Marcos Del Carmen, Aedo y/o Aedo Fernández, DNI N° 93.717.924, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Aedo y/o Aedo Fernández, Marco y/o Marcos y/o Marcos Del Carmen s/ Sucesión Intestada" Expte. N° VR-00097-C-2024. Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 23 de Abril de 2024.-

Edicto N° 15542

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N° 21, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Martín Winschel, sito en calle Avenida Gral. Paz 664, de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los causantes Ramírez Alfonso, DNI: M 4.090.667 y Bonetti Leonor María F 2.981.404 a presentarse en autos : "Ramírez Alfonso y Bonetti, Leonor María s/ Sucesión Intestada" (Expte N° VR-00314-C-2023), por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del poder judicial . Villa Regina, 23 de abril de 2024. Dra. Paola Santarelli, Jueza.

Edicto N° 15518

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Curinao Horacio DNI 16052277 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Curinao, Horacio s/ Sucesión Intestada" BA-00903-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de abril de 2024.-

Edicto N° 15434

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra.

Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandoval, Gregorio Segundo - DNI M7.385.342 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Maliqueo, Margarita y Sandoval, Gregorio Segundo s/ Sucesión Ab Intestato", BA-28365-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de abril de 2024.-

Edicto N° 15563

La Dra. Paola Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado Multifueros N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta RN 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Orfelía Quilodrán DNI 7.328.217, en autos "Paredes, Norberto y Quilodran, Orfelía s/ Sucesión Ab Intestato" (EB-02161-C-0000). Publíquese por tres días.-

El Bolsón, 24 de abril de 2024.-

Edicto N° 15536

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Camila Daihana Arias DNI 40.325.029 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arias, Camila Daihana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. BA-00589-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de Abril de 2024.-

Edicto N° 15524

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernandez y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF, con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a la Sra. Cona Estefania Soledad DNI 44.120.676 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Ñanco Juan Carlos y Huenten Erica Noemi s/ Privación de Responsabilidad Parental Y Tutela" - (Expte. N°: CI-02647-F-2023), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

Publíquense edictos por dos (2) días. Cipolletti, 22 de abril de 2024.-

Edicto N° 15526

El Dr. Jorge A. benatti, Juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de OTIF, con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a la Sra. Marinelli Estefania Elizabeth DNI 35.596.006 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en las actuaciones caratuladas "Gutierrez Mariela Elizabeth s/ Guarda" (Expte. N° CI-00433-F-2022) , bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

Publíquense edictos por dos (2) días. Cipolletti, 22 de abril de 2024.-

Edicto N° 15164

De Vergilio Diego Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional n° 1 con asiento de funciones en calle Irigoyen n° 387, 1 piso de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Montoya Adan DNI 8.215.136 para que comparezcan en autos: "Montoya, Adan s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02680-C-2023, a hacer valer sus derechos, acompañando documentación que lo acredite. Publíquese por un tres días. Cipolletti, 04 de marzo de 2024.-

Edicto N° 15343

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9, Secretaría Única con asiento de sus funciones en la calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Eleonora Luisa Colman, DNI

13.295.756 para que comparezcan en autos: "Colman, Eleonora Luisa s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00215-C-2024, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, a los 26 días del mes de marzo del año 2024.-

-----●-----

Edicto N° 15301

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alejandro Ortiz DNI M7293005 y Fuentes Norma - DNI: 1678665 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ortiz Alejandro y Fuentes Norma s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-02645-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2024.

-----●-----

Edicto N° 15591

El Dr. Jorge A. Benatti, juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N°5, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de O.T.I.F., con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita al Sr. Astroza Mario David DNI N° 38.144.512 para que dentro del Plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en las actuaciones "Martínez Analía Ayelén c/ Astroza Mario David s/ Privación de la Responsabilidad Parental" Expte. N° CI-03825-F-2023, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 29 de abril de 2024.

-----●-----

Edicto N° 15525

El Dr. Jorge A. Benatti, juez a cargo de la Unidad Procesal de Familia N°5, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Fernández y Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de O.T.I.F., con asiento de funciones en calle Roca 599, Piso Segundo, de la ciudad de Cipolletti, cita al Sr. Avendaño Carrera, Marcelo Samir DNI N° 92.753.356 para que dentro del Plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en las actuaciones "Vergara Flavia Denise c/ Avendaño Carrera Marcelo Samir s/ Privación de la Responsabilidad Parental" Expte. N° CI-00212-F-2024, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 22 de abril de 2024.

-----●-----

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de la Ciudad de Gualeguaychú, Dr. Héctor Domingo Vassallo, Secretaria a cargo de la Dra. Sonia Eliana Mahl, sito en calle Luis Palma N° 788 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Mendoza Laura Malen c/ Fuentes Héctor Fabián s/ Privación de Responsabilidad Parental (Expte. electrónico)" N° 22716, cita al Sr. Fuentes Héctor Fabián, DNI N° 26.347.541, a audiencia a realizarse el día veintiuno (21) de mayo de 2024 a la hora diez (10.00 h).- La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 142, 143, 144 y 329 del C.P.C.C., practíquese la notificación de la presente mediante publicación de edictos. Los mismos, deberán ser publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, lugar que fuera denunciado como último domicilio del demandado, y el periódico de circulación diaria y medio radial interesado, ambos de la localidad de General Roca, durante dos días.-

Gualeguaychú, Entre Ríos; 25 de Abril de 2024.-

Dra. Sonia Eliana Mahl, Secretaria Suplente.

-----●-----

Edicto N° 15582

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Fernanda Vetromile, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: Vetromile María Fernanda s/ Sucesión Intestada Receptoría N°VI-00844-C-2024. Publíquese por 1 (un) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcaras. Viedma, 26 de abril de 2024.-

-----●-----

Edicto N° 15597

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaria a cargo de la Dra.

María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Rosa Regina Cuellat (DNI N° 2.749.419), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Cuellat, Rosa Regina s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00647-C-2024. Publíquese por 1 (un) día. Fdo: María Eugenia Gutierrez. Elcarás - Coordinadora - OTICCA. Viedma, 29 de abril de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 15533

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste- sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Nélida Rimoli DNI: 9.959.628, en autos SA-00059-C-2024 "Rimoli, Rosa Nelida s/ Sucesión Intestada" para que en el plazo de (30) días lo acrediten.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día.

San Antonio Oeste, 23 de Abril de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 15596

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Casarin Dante Ruben DNI 5.436.062 en los autos caratulados "Casarin Dante Ruben s/ Sucesión Intestada" N°RO-00852-C-2024. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de abril de 2024. Fdo Sofia L. González Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

- - - ● - - -

Edicto N° 15333

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 5), secretaria única a cargo de Selva Aranea, sito en calle San Luis N° 853, 2do. piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Romera Remigio Luis - DNI 4.676.063 en los autos caratulados N°: RO-00466-C-2024 "Romera Remigio Luis s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 25 de marzo de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

- - - ● - - -

Edicto N° 15438

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bogino Horacio Luis, DNI 7.578.652 a presentarse en autos caratulados: N° RO-02922-C-2023 "Bogino Horacio Luis s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de abril de 2024. Fdo. Rossana E. Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

- - - ● - - -

Edicto N° 15566

La Dra Natalia Costanzo titular de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaria Única a cargo de la Dra Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Viale Juan Enrique, DNI 8.216.792, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos "Viale Juan Enrique s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: CH-00155-C-2024. Publíquese edicto por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.-

Edicto N° 15595

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julian Gonzalez, DNI N° 3.434.566 en los autos caratulados N° RO-00744-C-2024 "Gonzalez Julian S/ Sucesion Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 29 de abril de 2024. (Fdo). Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca. -

- - - • - - -

Edicto N° 15478

La doctora Natalia Costanzo, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choele, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Vicente Gaspar Ferreira - DNI N° 8.211.952, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos "Ferreira Vicente Gaspar s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00160-C-2023. Publicase por un día en el Boletín Oficial. -

- - - • - - -

Edicto N° 15574

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Opatovky Miguel (D.N.I N° 7578988) y Castro Muñoz Elizabeth Poniba (D.N.I N° 92444798), para que comparezcan en autos caratulados: "Opatovky, Miguel y Castro Muñoz Elizabeth Poniba s/ Sucesión Intestada" (Expte Nro. CI-02686-C-2023), a hacer valer sus derechos dentro de treinta (30) días, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 25 de abril de 2024. -

REMATES

Edicto N° 15600

Dr. Leandro J. Oyola, a cargo del Unidad Jurisdiccional N° 3 de Viedma, sito calle Laprida N° 292; Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri hace saber que en autos caratulados "Erbino Mariano Joprge C/ Robles Mario Ariel y Otro s/ Ejecución Prendaria" VI-19579-C-0000, que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), rematará el día miércoles 08 de mayo del año 2024, a las 15:00. en la calle Alvear 851 de la ciudad de Viedma, Río Negro, auto embargado Marca: RENAULT, Tipo: Nuevo Sandero Expression-sedan 5 puertas nro chasis: 93Y5SRBE4HJ373383 nro.motor: K7MA812UC32969 dominio AA230UF, Año 2016, El vehículo se encuentra en un estado general malo, no se pudo en marcha, falta paragolpes delantero y el trasero roto, un choque en la puerta del conductor, se perdió la patente, al no poder ponerlo en marcha no pude constatar el kilometraje, según detalla la parte el auto llevo andando al lugar. Los tapizados están en regular estado. Al día de la fecha la deuda de Patentes en Rentas Provincial es de Pesos Trescientos Tres Mil Sesenta y Ocho con 84/100 (\$ 303.068,84). Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, el 10% en concepto de comisión a cada parte, y el sellado de Ley del 1% a cargo del comprador. Deudas a cargo del comprador desde la aprobación de la Subasta Judicial.- Venta sujeta aprobación Judicial- El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para consultas e informes comunicarse al Cel: 2920-277094. - Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial. Viedma, 29 de Abril de 2024. -

- - - • - - -

Edicto N° 15601

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo

Tenaglia, hace saber que en autos caratulados "PLAN ROMBO S.A. de Ahorro Para Fines Determinados c/ Kedak Adrián Carlos y Otros S/Ejecución Prendaria" Expte. N° VI-02533-C-0000, que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), rematará el día miércoles 08 de mayo del año 2024, a las 15:15 hs. en la calle Alvear N° 851 de la ciudad de Viedma, Río Negro, auto embargado Marca Renault, Nuevo Sandero Authentique Sedan 5 Puertas, Chasis: 93Y5SRBE4JJ098885 Motor: K7MA812UD69154 Dominio AC033GF, Año 2017. El vehículo se encuentra en un estado general muy bueno, se puso en marcha sin inconvenientes no se detectó ningún ruido, actualmente consta de 27.539 Km, según detalla la parte el auto llegó andando al lugar. Los tapizados están en buen estado, y el exterior del auto a simple vista en buen estado, observándose un toque en el Baúl, en la zona de motor se encuentra limpio. Al día de la fecha la deuda de Patentes en Rentas Provincial es de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Veintisiete con 55/100 (\$ 108.727,55). Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, el 10% en concepto de comisión a cargo del comprador, y el sellado de Ley del 1% a cargo del comprador. Deudas a cargo del comprador desde la aprobación de la Subasta Judicial -Venta sujeta a aprobación Judicial- El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para consultas e informes comunicarse al Cel: 2920-277094. Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial y en el sitio web de la página del Poder Judicial. Viedma, 29 de abril de 2024.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONVOCATORIAS

PROIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 16 de Abril de 2024

Convócase a los Señores Accionistas de PROIN S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del mes de Mayo de 2024 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes para el caso que fracase la primera por falta de quorum, en la sede social de Ruta 22 Km 1171, Padre Alejandro Stefenelli, General Roca, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Motivos por los cuales la asamblea es convocada fuera de los términos legales.
 3. Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de setiembre de 2022 y el 30 de setiembre de 2023.
 4. Consideración de la gestión del directorio.
 5. Consideración de los resultados económicos que arrojaron los ejercicios sometidos a consideración y su destino. Fijación de los honorarios a los miembros del Directorio por el desempeño de sus funciones.
 6. Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio con mandato por 3 años en función de lo establecido por el artículo Octavo de los Estatutos.
 7. Reemplazo de los registros societarios actualmente en hojas móviles a libros rubricados encuadernados.
- Lic. Hugo Durazzi, Presidente.-

---●---

CLÍNICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria, en la Calle Sarmiento nº 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 27 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de Asamblea Ratificatoria en los términos del artículo 6º de la Resolución N° 799/17 de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Río Negro, que abarca todas las convocatorias, elecciones, deliberaciones y designaciones de los directorios de los últimos diez (10) ejercicios.

Enrique Montero De Espinosa, Presidente.-

CLÍNICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Extraordinaria, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 27 de mayo de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Dejar sin efecto el punto 12 de del orden del día de AGO y AGE de fecha 08/02/2021.

2º) Reforma estatutaria. Reforma de los Artículos N° 2; 4; 5; 6; 7; 9; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21, e inclusión de cláusulas transitorias.

3º) Texto Ordenado del Estatuto Social.-

Enrique Montero De Espinosa, Presidente.-

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Consejo Directivo de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Cinco Saltos; convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F.T), que se llevara a cabo el día 07 de Junio del 2024 en las instalaciones del Salón de Evento sito en calle Don Bosco 21 de Cinco Saltos a las 18 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2(dos) Asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea; junto con el Presidente, Secretario.

2) Razones del llamado Fuera de Terminio.

3) Consideración de la Memoria y Balance, cuadro y anexos, informe de la Junta Fiscalizadora y Auditoria del Ejercicio Económico N° 96 cerrado el 30/06/2023.

4) Renovación Parcial del Consejo Directivo: Presidente.- Secretario.- 2º vocal Titular .-4º vocal titular .- 1º Vocal Suplente – 4º vocal suplente. Junta fizcalizadora 1º 2º y 3º Miembro Titular. 1º y 2º Miembro Suplente.

5) Actualización de la cuota Social.

Nota: La Asamblea se realizara, validamente media hora después de fijada en convocatoria, con los asociados que se encuentren presentes.-

Corina E. Sola, Presidente - Perla R. Vidal, Secretaria.-

IGLESIA PENTECOSTAL
EVANGELICA DE DIOS

Asamblea General Anual Ordinaria

Convocase a los señores miembros de la Iglesia Pentecostal Evangelica de Dios a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el día 26 de Mayo del 2024 a las 9:30 horas en su sede, calle 25 de Mayo 1435, de la ciudad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2- Consideración y aprobación de la Memoria Estado de Recursos y Gatos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Marzo del 2024.

3- Renovación Total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Valenzuela Jorge, Presidente - Huenal Elizabeth, Secretaria.-

PARTIDOS POLÍTICOS**Frente Renovador Distrito Río Negro**
RESOLUCIÓN 01/2024/CEFRRN

San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2024.

Visto:

El artículo 11 La Carta Orgánica Partidaria.

CONSIDERANDO:

Que tal como lo determina el artículo 11 de la C.O.P. nuestro Partido incorpora la modalidad de reuniones remotas para la totalidad de órganos que conforman la conducción del mismo.

Que de esta manera y en cumplimiento de la pautas allí expresadas, resta a este órgano de conducción partidaria cumplimentar la reglamentación requerida a los fines de plasmar el procedimiento a seguir en aquellas reuniones que deban realizarse a distancia, esto es en forma no presencial.

Que en esta inteligencia, se adopta un mecanismo que permite la validación del quórum reglamentario, el que se fija en la cantidad de: cuatro (4) integrantes titulares para el Comité Ejecutivo; once (11) integrantes titulares para la Convención Provincial; dos (2) integrantes titulares para el Tribunal de Disciplina; dos (2) integrantes del Tribunal de Cuentas; dos (2) integrantes titulares de la Junta Electoral.

Que en lo relativo a las decisiones a alcanzar en cada uno de estos órganos, la mayoría requerida para ellas resulta de las previsiones contenidas en C.O.P. de conformidad al tipo de resolución que se adopte.

Que asimismo y a los fines de acreditar la real existencia y la plena participación de todos los miembros concurrentes a la reunión remota que se trate, todo lo actuado digitalmente ha de constar documentado en la pertinente impresión de capturas digitales, suscriptas por el Apoderado del Partido, a quien se le faculta expresamente en las funciones y certificaciones que esta modalidad de reunión requiere.

Que en el aludido registro digital (captura de pantalla) de la comunicación grupal mantenida, obrarán impresos: la convocatoria, el quórum alcanzado, la participación de los distintos miembros, las manifestaciones emitidas al momento de considerar sendas mociones y las votaciones si las hubiere. Todo ello a los fines de abundar en la acreditación de la constitución válida y legítima de la sesión.

Que expresados sucintamente los extremos funcionales en la implementación del sistema, corresponde describir que la herramienta digital elegida al cumplimiento de tal modalidad de reunión es la aplicación WhatsApp.

Que a tal fin, se faculta al Apoderado Partidario a través una única línea especialmente habilitada para ello (2920-546139) con la cual crea y conforma sendos "grupo de WhatsApp" denominados: "Comité Ejecutivo del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Convención Provincial del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Tribunal de Disciplina del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Tribunal de Cuentas del Frente Renovador Distrito Río Negro" y "Junta Electoral del Frente Renovador Distrito Río Negro".

Que las respectivas convocatorias a reunión, se pautan a través del Apoderado quien las instrumenta por el mismo medio digital aludido y contarán con una anticipación de veinticuatro (24) horas; salvo que razones de urgencia impongan la necesidad de recurrir a un plazo menor, lo que se deja expresamente autorizado.

Que iniciada la reunión, en la fecha y horario determinada en la convocatoria, el Apoderado solicita a integrantes del cuerpo que se trate, a que se sirvan manifestar encontrarse en la sesión, mediante el envío de cualquier caracter, emoticón, gif o stickers que así lo acredite.

Que acreditado el quórum requerido, se procede a describir los motivos que impulsaron la reunión, mediante expresión exclusivamente escrita. Descripto el punto a tratar, los demás participantes podrán hacer uso de la palabra mediante el envío de sendos escritos. Agotado el intercambio de opiniones a que se diera lugar, el Apoderado expresa la moción concreta sobre la cual ha de resolverse e invita a votar en relación a la misma. A los fines de la votación y evitando una rigurosidad formal no acorde al medio de empleado, se consideran como válidas todas las expresiones de connotación positiva tales como "acuerdo", "acompañó", "sí" y emoticones que consignen "pulgar para arriba", "dedos en v", "mano levantada" y toda otra expresión digital que no manifieste de modo expreso las palabras: "voto negativo".

Que de este modo, el presente reglamento logra implementar un mecanismo para este tipo de reuniones remotas o a distancia; una modalidad que producto del confinamiento al nos debieran someter las medidas sanitarias implementadas años atrás, aceleró un proceso de confianza en estas vías de comunicación. En una provincia de dimensiones enormes, negar estos mecanismos de participación intra-institucional atentaría contra plena concurrencia a las deliberaciones internas.

En merito a lo expresado y de conformidad con las atribuciones que nuestra Carta Orgánica atribuye a este órgano de conducción política en el artículo 21 incs. b), d), e) e i);

Por Ello

El Comité Ejecutivo del Partido
Frente Renovador Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Reglamento del Partido para Reuniones Remotas (reuniones virtuales) el que como Anexo I, se agrega y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Instruir y facultar al Apoderado Partidario para que a través la línea telefónica Nro. 2920-546139, proceda a crear y conformar sendos "grupo de WhatsApp" denominados: "Comité Ejecutivo del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Convención Provincial del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Tribunal de Disciplina del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Tribunal de Cuentas del Frente Renovador Distrito Río Negro" y "Junta Electoral del Frente Renovador Distrito Río Negro".

Asimismo se lo faculta a ejercer las distintas funciones que el Reglamento del Partido para Reuniones Remotas le confiere tales como: convocar a reuniones, certificar quórum, definir y expresar las mociones previo a su votación, contabilizar los votos, certificar impresiones de pantalla y a realizar toda otra intervención que resulte propicia al mejor desarrollo de la reunión.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese al Juzgado Federal con Competencia Electoral, publíquese reglamento aprobado, cumplido archívese.

Fdo.: Ramos Mejia, Alejandro - Presidente del Frente Renovador Distrito Río Negro.

Anexo I Resolución 01/2024/CEFRRN

Reglamento del Partido
Frente Renovador Distrito Río Negro
para Reuniones Remotas

Artículo 1° - El presente Reglamento tiene por objeto regular las reuniones remotas (o reuniones virtuales) que los distintos órganos del Partido Frente Renovador Distrito Río Negro, celebren en cumplimiento de la labor de conducción política partidaria que la C.O.P. les confiere en su gobierno (conf. art. 11 COP).

Artículo 2° - Que a tal fin se instruye al Apoderado Partidario para que a través de la aplicación WhatsApp, conforme sendos "grupos" denominados: "Comité Ejecutivo del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Convención Provincial del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Tribunal de Disciplina del Frente Renovador Distrito Río Negro", "Tribunal de Cuentas del Frente Renovador Distrito Río Negro" y "Junta Electoral del Frente Renovador Distrito Río Negro", al cual se vinculan exclusivamente los integrantes titulares de cada uno de órganos referenciados, comprometiéndose a mantener actualizado su número telefónico.

Excepcionalmente podrá admitirse la participación suplentes o de personas ajenas al órgano en cuestión, éstas últimas tendrán voz en la explicación y/o ilustración del tema a tratar y a ese sólo efecto.

Artículo 3° - Las reuniones son convocada por el Apoderado Partidario, en el medio digital aludido, con una anticipación de 24 horas previas. Excepcionalmente y cuando razones fundadas así lo aconsejen, podrá convocarse recurriendo a un plazo menor, lo que se deja expresamente autorizado.

Artículo 4° - La validación quórum reglamentario fija en la cantidad de: cuatro (4) integrantes titulares para el Comité Ejecutivo; once (11) integrantes titulares para la Convención Provincial; dos (2) integrantes titulares para el Tribunal de Disciplina; dos (2) integrantes del Tribunal de Cuentas; dos (2) integrantes titulares de la Junta Electoral. En tanto que para las respectivas decisiones a alcanzar, la mayoría requerida resulta de las previsiones contenidas en C.O.P. para el tipo de resolución que se adopte.

Artículo 5° - Iniciada la reunión, en la fecha y horario determinados en la convocatoria, el Apoderado solicita a los integrantes del cuerpo se sirvan manifestar encontrarse en la sesión, mediante el envío de cualquier carácter, emoticono, gif o stickers que así lo acredite. La participación en la reunión es íntegra y exclusivamente a través de grafismos, no admitiéndose el envío de audios o videos.

Artículo 6° - Acreditado el quórum requerido, se procede a describir los motivos que impulsaron la reunión. Expresado el punto a tratar, los participantes podrán hacer uso de la palabra mediante el envío de sendos escritos que describan su posición. Agotado el intercambio de opiniones a que se diera lugar, el Apoderado expresa la moción concreta sobre la cual ha de resolverse e invita a manifestarse en relación a la misma.

Artículo 7° - A los fines de la votación, se consideran como válidas todas las expresiones de connotación positiva tales como "acuerdo", "acompañó", "voto afirmativo", "sí" y emoticonos que consignen "pulgar para arriba", "dedos en v", "mano levantada" y toda otra expresión digital que no manifieste de modo expreso un: "voto negativo".

Artículo 8° - Que los fines de acreditar la real existencia y plena participación de los miembros concurrentes a la reunión, lo actuado digitalmente se certifica con la impresión de las capturas de pantallas suscripta por el Apoderado. Dichas impresiones suplen y adoptan la calidad de Actas de la Reunión, se protocolizan en los respectivos libros de cada órgano y se informan a la autoridad jurisdiccional pertinente conjuntamente con las Resoluciones surgidas producto de las deliberaciones celebradas.

Fdo.: Ramos Mejia, Alejandro - Presidente del Frente Renovador Distrito Río Negro.

Renovación y Desarrollo Social - Redes
ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017 - EJERCICIO ECONOMICO N° 07

CP
CE
RIO NEGRO

CUIT COMITENTE: 30-71161289-7
DENOMINACIÓN COMITENTE: RENOVACION Y DESARROLLO SOCIAL - REDES

CERTIFICACIÓN y/o INFORME
ESTADOS CONTABLES AL 31/12/2017 - EJERCICIO ECONOMICO N° 07.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto Ley 199/66, Resolución de CD N° 415 y la Ley 20488 (art. 21, inc. f) legaliza la Certificación y/o Informe perteneciente a:

RENOVACION Y DESARROLLO SOCIAL REDES

y declara que la firma en dicha actuación profesional se corresponde a:

JUAN MANUEL RIOS	AUDITOR	Matrícula T° VIII - F° 151	Fecha Emisión 29/07/2022
------------------	---------	-------------------------------	-----------------------------

registrado/a en la matrícula correspondiente y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, y control formal de la Certificación y/o Informe Profesional que signa, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional.

LEGALIZACIÓN Nro.
0013 - 00006231

Collin AO Jose Luis
Firmado digitalmente por COLLINAO Jose Luis
Fecha: 2022.10.03 13:28:31 -03'00'

VIEDMA (P.N.), 03 de Octubre de 2022
C.U.I.T. CPCERN 30-51867981-3
Firma del Representante del C.P.C.E RIO NEGRO

Verificación Oblea: <https://cpcerionegro.org.ar/verificacion-de-obleas-web/>

Ejercicio N° 7

Iniciado el 01 de enero de 2017
Finalizado el 31 de diciembre de 2017

Expresados en Pesos - Moneda Nominal
Comparativo con el ejercicio anterior

Domicilio Legal: Alicia Moreau de Justo N° 885 - Viedma - Río Negro

Actividad Principal: Servicios de Organizaciones Políticas

Duración: Ilimitado

Inscripción en el tribunal electoral provincial: Resolución N° 14/2010

CUIT N°: 30-71161289-7

Capital Integrado: \$58.000,00

Capital Suscripto: \$58.000,00

Estado de Situación Patrimonial
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en Moneda Nominal
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Activo	2017	2016
Activo Corriente	0,00	0,00
No posee		
Activo No Corriente	0,00	0,00
Bienes de uso	(Anexo I)	0,00
<u>Total del Activo</u>	0,00	0,00
Pasivo		
Pasivo Corriente	0,00	0,00
No posee		

<u>Pasivo No Corriente</u>	0,00	0,00
No posee		
<u>Total del Pasivo</u>	0,00	0,00
<u>Patrimonio Neto</u>		
S/ Estado de Evolución del Patrimonio Neto	0,00	0,00
<u>Total del Patrimonio Neto</u>	0,00	0,00
<u>Total Pasivo más Patrimonio Neto</u>	0,00	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de Auditoria de fecha 29 de Julio de 2022. -Las Notas a, b, c, d y e, y Anexo I forman parte del presente balance.
Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151. -
Leandro Augusto Capponi, Presidente. -

Estado de Recursos y Gastos
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en Moneda Nominal
Comparativo con el Ejercicio Anterior

	2017	2016
<u>Recursos</u>	0,00	0,00
No posee		
<u>Total Recursos</u>	0,00	0,00
<u>Gastos</u>		
Amortizaciones (Anexo I)	0,00	-11.600,00
<u>Total Gastos</u>	0,00	-11.600,00
<u>Déficit del Ejercicio</u>	0,00	-11.600,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de Auditoria de fecha 29 de Julio de 2022. -Las Notas a, b, c, d y e, y Anexo I forman parte del presente balance.
Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151. -
Leandro Augusto Capponi, Presidente. -

Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en Moneda Nominal
Comparativo con el Ejercicio Anterior

	APORTES DE LOS AFILIADOS			RESULTADOS ACUMULADOS			TOTALES DEL EJERCICIO		
	Capital Suscripto	Ajustes de Capital	Subtotal	Reserva Facultativa	Reserva por Revalúo	Resultados No Asignados	Subtotal	2017	2016
Saldo Inicial	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00	-58.000,00	-58.000,00	0,00	11.600,00
Deficit del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-11.600,00
Saldos al final del ejercicio	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00	-58.000,00	-58.000,00	0,00	0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de Auditoria de fecha 29 de Julio de 2022. -Las Notas a, b, c, d y e, y Anexo I forman parte del presente balance.
Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151. -
Leandro Augusto Capponi, Presidente. -

Estado de Flujo de Efectivo
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en Moneda Nominal
Comparativo con el Ejercicio Anterior
Metodo Directo

	2017	2016
<u>Variaciones del Efectivo</u>		
Efectivo al inicio	0,00	0,00

Efectivo al cierre	0,00	0,00
<hr/>		
Aumento/Disminución neto del efectivo del ejercicio	0,00	0,00
<hr/>		
<u>Causas de la Variación del Efectivo</u>		
<u>Ajustes para Arribar al Flujo Neto de Efectivo</u>		
<u>Actividades operativas</u>		
Total flujo neto generado/utilizado por actividades operativas	0,00	0,00
<u>Actividades de inversión</u>		
Total flujo neto utilizado por actividades de Inversión	0,00	0,00
<u>Actividades de financiación</u>		
Total flujo neto generado por actividades de financiación	0,00	0,00
<u>Aumento/Disminución Neto de Efectivo del Ejercicio</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de Auditoria de fecha 29 de Julio de 2022.-Las Notas a, b, c, d y e, y Anexo I forman parte del presente balance.

Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151.-
Leandro Augusto Capponi, Presidente.-

Notas a los Estados Contables
Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en Moneda Nominal
Comparativo con el Ejercicio Anterior

Normas Contables

Las normas contables mas significativas aplicadas son las siguientes:

a) Unidad de medida

Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

b) Base de preparación de los estados contables

Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas N° 16, 18, 19 y 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (C.P.C.E.R.N.) mediante las Resoluciones N° 190, 195 y 352.

c) Criterios de exposición

Para la presentación de los Estados Contables se dio cumplimiento a las Normas Generales y Particulares de exposición establecidas en las Resoluciones Técnicas N° 8, 11, 19 y 25 de la F.A.C.P.C.E. adoptadas por el C.P.C.E.R.N. mediante Resolución N° 136, 170, 195 y 262.

d) Criterios de valuación

Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. N° 6, de acuerdo a RT39 e Interpretación 8 de FACPCE adoptada por Res. 340 del C.P.C.E.R.N.

De acuerdo a la Resolución 365 del C.P.C.E.R.N. que aprueba como norma contable la Resolución J.G. N° 517/16 de F.A.C.P.C.E. no se reexpresarán los Estados Contables hasta que la profesión a través de los organos técnicos de F.A.C.P.C.E, manifieste la necesidad de realizar el ajuste.

d.1) Los Bienes de Uso se encuentran a valor nominal, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. La amortización de los bienes es calculada por el método de línea recta, en base a su vida útil, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes no excede, en su conjunto, su valor recuperable.

e) Transacciones entre partes relacionadas

En cumplimiento de lo establecido por Resol. Técnica N° 21 se informa que no existieron en el ejercicio transacciones entre partes relacionadas.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de Auditoria de fecha 29 de Julio de 2022.-
Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151.-
Leandro Augusto Capponi, Presidente.-

Anexo I
Bienes de Uso
 Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2017
Expresado en Moneda Nominal
 Comparativo con el Ejercicio Anterior

AMORTIZACIONES ACUMULADAS											
RUBROS	VALOR AL INICIO	ALTAS	BAJAS	TOTAL	ACUMULADAS AL INICIO	DEL EJERCICIO	ALTAS	BAJAS	ACUM. A CIERRE	VALOR AL CIERRE 2017	VALOR AL CIERRE 2016
Rodados	58.000,00	0,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00
TOTAL 2017	58.000,00	0,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00	0,00	
TOTAL 2016	58.000,00	0,00	0,00	58.000,00	46.400,00	11.600,00	0,00	0,00	58.000,00		0,00

Firmado al solo efecto de su identificación con mi Informe de Auditoría de fecha 29 de Julio de 2022.-
 Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151.-
 Leandro Augusto Capponi, Presidente.-

Informe del Auditor Independiente

Señores

Integrantes de la Junta Provincial

Renovación y Desarrollo Social (REDES) CUIT N° 30-71161289-7

Domicilio Legal: Alicia Moreau de Justo N° 885 - Viedma - Río Negro

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de Renovación y Desarrollo Social (REDES), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2017, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente a los ejercicios económicos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas a, b, c, d y e, y el Anexo I.-

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la junta provincial en relación con los estados contables

La junta provincial es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Junta Provincial considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Junta Provincial de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Renovación y Desarrollo Social (REDES), al 31 de diciembre de 2017 y de 2016, así como sus recursos y gastos, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes a los ejercicios económicos terminados en esas fechas, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

A los efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes informo que:

- 1.- Según surge de los registros contables de la entidad, al 31 de Diciembre de 2017 Renovación y Desarrollo Social (REDES) no registraba deuda devengada por aportes y contribuciones exigibles a la fecha, a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.-
2. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la F.A.C.P.C.E, aprobado por Res. 315 del C.P.C.E.R.N.

Viedma, Provincia de Río Negro, 29 de Julio de 2022.-

Juan Manuel Ríos, Contador Público (UNS), C.P.C.E.R.N. Tomo VIII Folio N° 151.-

— — —

Informe Tribunal de Cuentas Ejercicio Económico 2017

Viedma, 10 de octubre de 2022.-

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de integrantes del Tribunal de Cuentas de la agrupación política Renovación y Desarrollo Social (ReDeS), venimos a informarles, conforme lo establece la Carta Orgánica partidaria, que se han efectuado los controles pertinentes de los movimientos ocurridos durante el período 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

En ese sentido determinamos que el Estado . de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las notas a) a d) y el Anexo 1 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017 reflejan correctamente la situación. de este partido, por lo que aconsejamos su aprobación.

Sin otro particular, los saludamos a ustedes atentamente.

Pablo Damián Lacalle.- Ariadna Ayelén Godoy.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO